LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA-

DEL CENTRO DE VINCULACION INTERSECTORIAL-ITM

INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

NIT 800214750-7

HACE CONSTAR

Que **JEISY VIVIANA RESTREPO BUSTAMANTE,** Identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 43972027, ha celebrado contratos de prestación de servicios en forma temporal como contratista independiente, con el Instituto Tecnológico Metropolitano - Institución Universitaria ITM, NIT 800.214.750-7, adscrita al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, los cuales se relacionan a continuación:

Contrato: 3059 Del 24/02/2021 al 08/06/2021. Valor Contrato: 13,895,753

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS, COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VINCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO, EN LA GESTIÓN DE DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 4600089239 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL ITM, SEGÚN PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

Obligaciones Específicas del contratista:

"OBLIGACIONES GENERALES: 1. Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2. Presentar el Informe final de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 3. EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Municipio de Medellín. 4. Concertar la presencialidad requerida. 5. Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 6. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 7. Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y la propuesta presentada. 8. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 9. Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 10. Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 11. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 12. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 13. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 14. Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 15. Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 16. DEBER DE

CONFIDENCIALIDAD"": El Municipio de Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Municipio de Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 17. Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 18. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 19. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 20. En ejecución de sus actividades el contratista y/o empleador debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 21. Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los implementos de identificación establecidos por el proyecto. 22. El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 23. Las demás inherentes al objeto contractual. 1.Fortalecer los procesos de inclusión y equidad en la educación a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).2.Consolidar y refrendar el Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias.3.Fortalecer el trabajo con familias, las relaciones interinstitucionales, la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.4.Asesorar al docente de aula para realizar la valoración pedagógica de las personas con discapacidad, desde el respeto y reconocimiento de la diversidad.5.Promover el derecho a la igaldad de las personas con discapacidad mediante la identificación y superación de las barreras que existen en el establecimiento educativo.6.Acompañar a los docentes en la aplicación de los principios de la inclusión y equidad en la educación, como insumo para plantear y desarrollar los procesos educativos que beneficien a la diversidad de toda la población con discapacidad.7.Promover en la práctica pedagógica de los docentes y directivos docentes la apropiación de didácticas flexibles que potencien el aprendizaje de todos.8.Apoyar a los docentes y directivos docentes en la formulación y desarrollo de estrategias para garantizar la acogida, la permanencia, la evaluación y la promoción de todas las personas con discapacidad en el establecimiento educativo.9.Dar orientaciones y asesorar a los distintos estamentos del gobierno escolar para promover la cultura, las políticas y prácticas hacia una inclusión y equidad en la educación.10.Apoyar la promoción para el establecimiento y fortalecimiento de redes comunitarias e intersectoriales para el mejoramiento de la práctica docente en el marco de la inclusión y equidad en la educación.11.Acompañar los procesos de revisión del manual de convivencia y del sistema institucional de evaluación de los estudiantes para favorecer la evaluación, promoción y titulación de las personas con discapacidad.12.Participar de manera conjunta con las instancias institucionales, en la formulación del plan de mejoramiento institucional para favorecer la inclusión y equidad en la educación y garantizar los ajustes definidos en los Planes Individuales de Ajustes Razonables PIAR.13.Generar acciones que permitan desarrollar la cultura inclusiva en la institución mediante el trabajo con la comunidad educativa en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.14.Para facilitar a las instituciones educativas el cumplimiento de las responsabilidades que se derivan del Decreto

1421 de 2017, desde la línea de apoyo pedagógico se realizarán acciones definidas por área de gestión escolar: Directivo - Administrativa:Apoyar al área encargada en el proceso de ingreso de las personas con discapacidad, al sistema de matrícula en línea (SIMAT), de acuerdo con el diagnóstico emitido por el Sector Salud y/o presentado por su familia. 14.Orientar a los órganos de gobierno escolar para identificar los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos y de talento humano necesarios para favorecer el acceso, la permanencia y la promoción de los aprendizajes de las personas con discapacidad. 15.Acompañar la actualización de la historia escolar de las personas con discapacidad, la cual incluye el diagnóstico, la valoración pedagógica, el informe anual de competencias y el acta de acuerdo incorporado en el PIAR de cada uno. 16.Orientar la articulación de los PIAR con el Plan de Mejoramiento Institucional y con otras instancias del Gobierno Escolar.17.Acompañar a las instancias de gobierno escolar, principalmente a Consejo Académico, Consejo Directivo, Comité de Calidad, Comité de Evaluación y Promoción, comité de Convivencia, Coordinación Académica en la planeación y evaluación de la gestión escolar, de manera que se incorpore el enfoque de educación inclusiva en toda la dinámica institucional. 18.Participar en espacios intersectoriales a los que sea delegado a nivel institucional, como garantía de incorporación del enfoque de educación inclusiva por parte de todas las instancias que participan en la vida institucional.19.Académica-Orientar procesos académicos de manera integral, teniendo en cuenta las características individuales de cada persona con discapacidad.20.Propiciar la construcción, uso y adaptación de herramientas didácticas para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad, basados en la valoración integral, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos.21.Proponer los ajustes en términos de infraestructura y entorno, necesarios para garantizar el aprendizaje y la participación de las personas con discapacidad.22.Promover, contextualizar y aplicar conocimientos pedagógicos y didácticos y disciplinares a las realidades y situaciones propias de las Instituciones Educativas para favorecer los procesos inclusivos de las personas con discapacidad.23.Formar a la comunidad educativa sobre las características de desarrollo y aprendizaje de la población con discapacidad.24.Acompañar el diseño y hacer seguimiento a los PIAR con el docente de aula de conformidad con las características y necesidades de las personas con discapacidad, de los planes y competencias específicas de cada área y grado escolar.25.Formular e implementar con el docente de aula estrategias pedagógicas, didácticas y evaluativas que promuevan el desarrollo, la valoración pedagógica, la definición y aplicación de los ajustes razonables y el diseño e implementación de los PIAR.26.Proporcionar la información pertinente para la toma de decisiones y en lo relacionado con la evaluación y promoción de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas que aporte al logro de las trayectorias educativas completas.27.Comunitaria-Promover la sistematización de experiencias y acciones en el marco de la inclusión y equidad en la educación en las Instituciones Educativas como aporte al mejoramiento de la atención educativa de la población con discapacidad. 28.Participar en la formación y consolidación de comunidades académicas y científicas, articulando con sus homólogas a nivel local, regional, nacional e internacional para presentar propuestas en relación con los diferentes contextos, en cuanto a la inclusión y equidad en la educación.29.Orientar a la familia en el apoyo de los procesos pedagógicos para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del PIAR.30.Liderar la formación de redes de familia de las personas con discapacidad que promuevan el trabajo cooperativo para la promoción de una inclusión y equidad en la educación de calidad. 31.Promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la identificación y superación de las barreras que existen en el establecimiento educativo.32.La incorporación del enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento

Institucional (PMI), Manuales de Convivencia y Sistema Institucional de Evaluación. 33.Actividades contractuales para dar cumplimiento a las obligaciones: Concertar y socializar con directivos docentes y desde el inicio del año, el Plan de Asesoría y Asistencia Técnica, que deberá recoger las estrategias y acciones concretas que se priorizan para cada IE y que apuntan a la incorporación del enfoque de educación inclusiva en las diferentes políticas y prácticas escolares y la construcción a una cultura de educación para la diversidad. Dicho plan deberá tener seguimiento semestral. 34.Diseñar, planear, implementar y sistematizar acciones de capacitación mensual con docentes y familias. Todo articulado a la planeación recogida en el PAAT de la IE. 35.Diseñar, planear e implementar en compañía del docente, apoyos pedagógicos en aula mensuales o en su defecto asesorías a la construcción de guías pedagógicas y así promover nuevas prácticas de aula.36.Realizar asesorías permanentes a docentes y familias, que permitan un dialogo constante y un proceso de acompañamiento permanente a los estudiantes con discapacidad y su proceso de aprendizaje y participación.37.Realizar acompañamiento, seguimiento, atención y elaboración de informes de los PQRS, con la ruta y formato establecido de los casos remitidos. 38.Articular acciones de apoyo institucional con los demás profesionales (línea sensorial) de la UAI, y otros programas de la Secretaria de Educación y la Alcaldía de Medellín, optimizando recursos para la gestión escolar inclusiva. 39.Elaborar y hacer seguimiento a remisiones de manera permanente y activaciones de ruta a otras disciplinas. 40.Participar de los espacios de formación, mesas de trabajo, asesorías individuales y jornadas de cualificación planteadas por el programa, por la Secretaría de Educación, jefes de núcleo o por otra entidad que genere espacios para contribuir en las mejoras del servicio prestado. 41.Realizar planeación mensual (cronograma mensual de actividades), socializar al directivo docente y actualizar en caso de presentar modificaciones a la IE y al coordinador estratégico. Y presentar informe mensual de actividades y los soportes exigidos para pagos de honorarios en los días y horas designadas.42.Seguir las políticas determinadas para el registro y consolidación de información y guardar las condiciones de seguridad que se determinen para ello, siempre se debe garantizar una información oportuna, veraz y organizada.43.Deberá cumplir con las medidas de prevención y precaución dadas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipales en los Decretos sancionados en relación a la pandemia que se surte hoy en el mundo llamada COVID-19; Adicionalmente y de conformidad con la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en lo relativo al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, deberá, debido a la naturaleza de sus actividades, objeto contractual y desarrollo en territorio de las mismas, adoptar todas las medidas personales de prevención, precaución, higiene y distanciamiento social, en aras de evitar el posible contagio o propagación del virus, para lo cual deberá hacer uso de los elementos de protección personal, en aras de mantener las condiciones de salubridad necesarias para la prestación del servicio presencial. así mismo se acoge a lo establecido por el ITM para el desarrollo de su actividad laboral en casa cuando haya lugar a ésta.44.Las demás actividades inherentes al objeto contractual."

Contrato: 7654 Del 30/08/2021 al 11/12/2021. Valor Contrato: 13,498,731

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS, COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VINCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO, EN LA GESTIÓN DE DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 4600091302 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL ITM

Obligaciones Específicas del contratista:

"OBLIGACIONES GENERALES: 1. Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2. Presentar el Informe final de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 3. EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Municipio de Medellín. 4. Concertar la presencialidad requerida. 5. Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 6. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 7. Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y la propuesta presentada. 8. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 9. Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 10. Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 11. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 12. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 13. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 14. Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 15. Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 16. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD"": El Municipio de Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Municipio de Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 17. Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 18. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 19. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 20. En ejecución de sus actividades el contratista y/o empleador debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 21. Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los implementos de identificación establecidos por el proyecto. 22. El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 23. Las demás inherentes al objeto contractual. 1.Fortalecer los procesos de inclusión y equidad en la educación a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).2.Consolidar y refrendar el Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias.3.Fortalecer el trabajo con familias, las relaciones interinstitucionales, la sensibilización y

formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.4.Asesorar al docente de aula para realizar la valoración pedagógica de las personas con discapacidad, desde el respeto y reconocimiento de la diversidad.5.Promover el derecho a la igaldad de las personas con discapacidad mediante la identificación y superación de las barreras que existen en el establecimiento educativo.6.Acompañar a los docentes en la aplicación de los principios de la inclusión y equidad en la educación, como insumo para plantear y desarrollar los procesos educativos que beneficien a la diversidad de toda la población con discapacidad.7.Promover en la práctica pedagógica de los docentes y directivos docentes la apropiación de didácticas flexibles que potencien el aprendizaje de todos.8.Apoyar a los docentes y directivos docentes en la formulación y desarrollo de estrategias para garantizar la acogida, la permanencia, la evaluación y la promoción de todas las personas con discapacidad en el establecimiento educativo.9.Dar orientaciones y asesorar a los distintos estamentos del gobierno escolar para promover la cultura, las políticas y prácticas hacia una inclusión y equidad en la educación.10.Apoyar la promoción para el establecimiento y fortalecimiento de redes comunitarias e intersectoriales para el mejoramiento de la práctica docente en el marco de la inclusión y equidad en la educación.11.Acompañar los procesos de revisión del manual de convivencia y del sistema institucional de evaluación de los estudiantes para favorecer la evaluación, promoción y titulación de las personas con discapacidad.12.Participar de manera conjunta con las instancias institucionales, en la formulación del plan de mejoramiento institucional para favorecer la inclusión y equidad en la educación y garantizar los ajustes definidos en los Planes Individuales de Ajustes Razonables PIAR.13.Generar acciones que permitan desarrollar la cultura inclusiva en la institución mediante el trabajo con la comunidad educativa en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.14.Para facilitar a las instituciones educativas el cumplimiento de las responsabilidades que se derivan del Decreto 1421 de 2017, desde la línea de apoyo pedagógico se realizarán acciones definidas por área de gestión escolar: Directivo - Administrativa:Apoyar al área encargada en el proceso de ingreso de las personas con discapacidad, al sistema de matrícula en línea (SIMAT), de acuerdo con el diagnóstico emitido por el Sector Salud y/o presentado por su familia. 14.Orientar a los órganos de gobierno escolar para identificar los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos y de talento humano necesarios para favorecer el acceso, la permanencia y la promoción de los aprendizajes de las personas con discapacidad. 15.Acompañar la actualización de la historia escolar de las personas con discapacidad, la cual incluye el diagnóstico, la valoración pedagógica, el informe anual de competencias y el acta de acuerdo incorporado en el PIAR de cada uno. 16.Orientar la articulación de los PIAR con el Plan de Mejoramiento Institucional y con otras instancias del Gobierno Escolar.17.Acompañar a las instancias de gobierno escolar, principalmente a Consejo Académico, Consejo Directivo, Comité de Calidad, Comité de Evaluación y Promoción, comité de Convivencia, Coordinación Académica en la planeación y evaluación de la gestión escolar, de manera que se incorpore el enfoque de educación inclusiva en toda la dinámica institucional. 18.Participar en espacios intersectoriales a los que sea delegado a nivel institucional, como garantía de incorporación del enfoque de educación inclusiva por parte de todas las instancias que participan en la vida institucional.19.Académica-Orientar procesos académicos de manera integral, teniendo en cuenta las características individuales de cada persona con discapacidad.20.Propiciar la construcción, uso y adaptación de herramientas didácticas para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad, basados en la valoración integral, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos.21.Proponer los ajustes en términos de infraestructura y entorno, necesarios para garantizar el aprendizaje y la participación de las personas con discapacidad.22.Promover, contextualizar y aplicar conocimientos pedagógicos y didácticos y disciplinares a

las realidades y situaciones propias de las Instituciones Educativas para favorecer los procesos inclusivos de las personas con discapacidad.23.Formar a la comunidad educativa sobre las características de desarrollo y aprendizaje de la población con discapacidad.24.Acompañar el diseño y hacer seguimiento a los PIAR con el docente de aula de conformidad con las características y necesidades de las personas con discapacidad, de los planes y competencias específicas de cada área y grado escolar.25.Formular e implementar con el docente de aula estrategias pedagógicas, didácticas y evaluativas que promuevan el desarrollo, la valoración pedagógica, la definición y aplicación de los ajustes razonables y el diseño e implementación de los PIAR.26.Proporcionar la información pertinente para la toma de decisiones y en lo relacionado con la evaluación y promoción de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas que aporte al logro de las trayectorias educativas completas.27.Comunitaria-Promover la sistematización de experiencias y acciones en el marco de la inclusión y equidad en la educación en las Instituciones Educativas como aporte al mejoramiento de la atención educativa de la población con discapacidad. 28.Participar en la formación y consolidación de comunidades académicas y científicas, articulando con sus homólogas a nivel local, regional, nacional e internacional para presentar propuestas en relación con los diferentes contextos, en cuanto a la inclusión y equidad en la educación.29.Orientar a la familia en el apoyo de los procesos pedagógicos para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del PIAR.30.Liderar la formación de redes de familia de las personas con discapacidad que promuevan el trabajo cooperativo para la promoción de una inclusión y equidad en la educación de calidad. 31.Promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la identificación y superación de las barreras que existen en el establecimiento educativo.32.La incorporación del enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), Manuales de Convivencia y Sistema Institucional de Evaluación. 33.Actividades contractuales para dar cumplimiento a las obligaciones: Concertar y socializar con directivos docentes y desde el inicio del año, el Plan de Asesoría y Asistencia Técnica, que deberá recoger las estrategias y acciones concretas que se priorizan para cada IE y que apuntan a la incorporación del enfoque de educación inclusiva en las diferentes políticas y prácticas escolares y la construcción a una cultura de educación para la diversidad. Dicho plan deberá tener seguimiento semestral. 34.Diseñar, planear, implementar y sistematizar acciones de capacitación mensual con docentes y familias. Todo articulado a la planeación recogida en el PAAT de la IE. 35.Diseñar, planear e implementar en compañía del docente, apoyos pedagógicos en aula mensuales o en su defecto asesorías a la construcción de guías pedagógicas y así promover nuevas prácticas de aula.36.Realizar asesorías permanentes a docentes y familias, que permitan un dialogo constante y un proceso de acompañamiento permanente a los estudiantes con discapacidad y su proceso de aprendizaje y participación.37.Realizar acompañamiento, seguimiento, atención y elaboración de informes de los PQRS, con la ruta y formato establecido de los casos remitidos. 38.Articular acciones de apoyo institucional con los demás profesionales (línea sensorial) de la UAI, y otros programas de la Secretaria de Educación y la Alcaldía de Medellín, optimizando recursos para la gestión escolar inclusiva. 39.Elaborar y hacer seguimiento a remisiones de manera permanente y activaciones de ruta a otras disciplinas. 40.Participar de los espacios de formación, mesas de trabajo, asesorías individuales y jornadas de cualificación planteadas por el programa, por la Secretaría de Educación, jefes de núcleo o por otra entidad que genere espacios para contribuir en las mejoras del servicio prestado. 41.Realizar planeación mensual (cronograma mensual de actividades), socializar al directivo docente y actualizar en caso de presentar modificaciones a la IE y al coordinador estratégico. Y presentar informe mensual de actividades y los soportes exigidos para pagos de honorarios en

los días y horas designadas.42.Seguir las políticas determinadas para el registro y consolidación de información y guardar las condiciones de seguridad que se determinen para ello, siempre se debe garantizar una información oportuna, veraz y organizada.43.Deberá cumplir con las medidas de prevención y precaución dadas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipales en los Decretos sancionados en relación a la pandemia que se surte hoy en el mundo llamada COVID-19; Adicionalmente y de conformidad con la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en lo relativo al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, deberá, debido a la naturaleza de sus actividades, objeto contractual y desarrollo en territorio de las mismas, adoptar todas las medidas personales de prevención, precaución, higiene y distanciamiento social, en aras de evitar el posible contagio o propagación del virus, para lo cual deberá hacer uso de los elementos de protección personal, en aras de mantener las condiciones de salubridad necesarias para la prestación del servicio presencial. así mismo se acoge a lo establecido por el ITM para el desarrollo de su actividad laboral en casa cuando haya lugar a ésta.44.Las demás actividades inherentes al objeto contractual."

Contrato: 2352 Del 08/02/2024 al 23/06/2024. Valor Contrato: 20,612,486

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTION DE DOCENTE DE APOYO EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600100406 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN , SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL ITM.

Obligaciones Específicas del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 14) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 15) DEBER DE CONFIDENCIALIDAD": El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte

durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 16) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 17. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 18. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 19) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 20) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 21) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto. 22) Las demás inherentes al objeto del contrato. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Fortalecer los procesos de educación inclusiva en las instituciones educativas a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los sistemas de apoyo y ajustes razonables y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI). 2. Fortalecer el trabajo con familias, las relaciones interinstitucionales, la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población. 3. Asesorar al docente de aula para realizar la valoración pedagógica de los estudiantes, desde el respeto y reconocimiento de la diversidad. 4. Promover el derecho a la igualdad de los estudiantes mediante la identificación y superación de las barreras que existen en el establecimiento educativo, en articulación con los núcleos educativos y las movilizaciones que se realizan desde planeación educativa. 5. Acompañar a los docentes en la aplicación de los principios de inclusión y equidad en la educación, como insumo para plantear y desarrollar los procesos educativos que garanticen el derecho a la educación a todos los estudiantes. 6. Promover en la práctica pedagógica de los docentes y directivos docentes la apropiación de didácticas flexibles que potencien el aprendizaje de todos (Diseños Universales accesibles). 7. Apoyar a los docentes y directivos docentes en la formulación y desarrollo de estrategias para garantizar la acogida, la permanencia, la evaluación y la promoción de todas las personas en el establecimiento educativo. 8. Dar orientaciones y asesorar a los distintos estamentos del gobierno escolar para promover la cultura, las políticas y prácticas inclusivas. 9. Apoyar la promoción para el establecimiento y fortalecimiento de redes comunitarias e intersectoriales para el mejoramiento de la práctica docente en el marco de la inclusión y equidad en la educación. 10. Acompañar los procesos de revisión las políticas institucionales (PEI) como medida para favorecer la evaluación, promoción y titulación de todos los estudiantes. 11. Participar de manera conjunta con las instancias institucionales, brindando asesoría y asistencia permanente para garantizar la incorporación del enfoque de educación inclusiva, en la gestión escolar y garantizar la implementación de los sistemas de apoyo y ajustes razonables, para los estudiantes que los requieren. 12. Consolidar y refrendar el Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias. Generar acciones que permitan desarrollar la cultura inclusiva en la institución mediante el trabajo con la comunidad educativa en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje. 13. Promover el cumplimiento de las responsabilidades que se derivan del Decreto 1421 de 2017, en cada actor de la comunidad educativa, haciendo énfasis en las acciones definidas por cada área de

gestión escolar. 14. Cumplir con las demás obligaciones estipuladas por el MEN para el rol de docente de apoyo pedagógico. NOTA: El número de horas de acompañamiento presencial será de 30 horas mínimo, las cuales incluirán apoyo en aula y otras acciones de acompañamiento pedagógico (Diseño de material, adaptación de herramientas pedagógicas, apoyo en temas de gestión pedagógica). Las acciones de tipo administrativo deben desarrollarse de manera autónoma dentro o fuera de la IE asignada y no deben afectar las 30 horas de servicio directo.

Contrato: 10624 Del 02/07/2024 al 31/10/2024. Valor Contrato: 18,035,926

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTION DE DOCENTE DE APOYO EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600100406 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN , SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL ITM.

Obligaciones Específicas del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 14) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 15) DEBER DE CONFIDENCIALIDAD": El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 16) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 17. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015

que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 18. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 19) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 20) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 21) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto. 22) Las demás inherentes al objeto del contrato. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Fortalecer los procesos de educación inclusiva en las instituciones educativas a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los sistemas de apoyo y ajustes razonables y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI). 2. Fortalecer el trabajo con familias, las relaciones interinstitucionales, la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población. 3. Asesorar al docente de aula para realizar la valoración pedagógica de los estudiantes, desde el respeto y reconocimiento de la diversidad. 4. Promover el derecho a la igualdad de los estudiantes mediante la identificación y superación de las barreras que existen en el establecimiento educativo, en articulación con los núcleos educativos y las movilizaciones que se realizan desde planeación educativa. 5. Acompañar a los docentes en la aplicación de los principios de inclusión y equidad en la educación, como insumo para plantear y desarrollar los procesos educativos que garanticen el derecho a la educación a todos los estudiantes. 6. Promover en la práctica pedagógica de los docentes y directivos docentes la apropiación de didácticas flexibles que potencien el aprendizaje de todos (Diseños Universales accesibles). 7. Apoyar a los docentes y directivos docentes en la formulación y desarrollo de estrategias para garantizar la acogida, la permanencia, la evaluación y la promoción de todas las personas en el establecimiento educativo. 8. Dar orientaciones y asesorar a los distintos estamentos del gobierno escolar para promover la cultura, las políticas y prácticas inclusivas. 9. Apoyar la promoción para el establecimiento y fortalecimiento de redes comunitarias e intersectoriales para el mejoramiento de la práctica docente en el marco de la inclusión y equidad en la educación. 10. Acompañar los procesos de revisión las políticas institucionales (PEI) como medida para favorecer la evaluación, promoción y titulación de todos los estudiantes. 11. Participar de manera conjunta con las instancias institucionales, brindando asesoría y asistencia permanente para garantizar la incorporación del enfoque de educación inclusiva, en la gestión escolar y garantizar la implementación de los sistemas de apoyo y ajustes razonables, para los estudiantes que los requieren. 12. Consolidar y refrendar el Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias. Generar acciones que permitan desarrollar la cultura inclusiva en la institución mediante el trabajo con la comunidad educativa en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje. 13. Promover el cumplimiento de las responsabilidades que se derivan del Decreto 1421 de 2017, en cada actor de la comunidad educativa, haciendo énfasis en las acciones definidas por cada área de gestión escolar. 14. Cumplir con las demás obligaciones estipuladas por el MEN para el rol de docente de apoyo pedagógico. NOTA: El número de horas de acompañamiento presencial será de 30 horas mínimo, las cuales incluirán apoyo en aula y otras acciones de acompañamiento pedagógico (Diseño de material, adaptación de herramientas pedagógicas, apoyo en temas de gestión pedagógica). Las acciones de tipo administrativo deben desarrollarse de manera autónoma dentro o fuera de la IE asignada y no deben afectar las 30 horas de servicio directo.

Contrato: 19493 Del 05/11/2024 al 08/12/2024. Valor Contrato: 5,456,246

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTION DE DOCENTE DE APOYO EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600100406 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN , SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL ITM.

Obligaciones Específicas del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 14) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 15) DEBER DE CONFIDENCIALIDAD": El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 16) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 17. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 18. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 19) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 20) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe

a la ARL dicha situación. 21) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto. 22) Acompañar, asistir y participar de las actividades programadas en el marco de la política de gestión del conocimiento.23)El contratista se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información proporcionada por el contratante, que sea identificada como confidencial o que, por su naturaleza, debe considerarse confidencial. Esta información no podrá ser divulgada a terceros ni utilizada para fines distintos a los establecidos en este contrato sin el consentimiento previo por escrito del contratista.24)El Contratista se compromete a cumplir con la Política de Equidad, Diversidades Sexuales e Identidades de Género de la Institución Universitaria ITM, adoptando las prácticas y directrices establecidas por dicha política en el desempeño de sus obligaciones bajo este contrato.25)El Contratista se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución N.º 202401144 de 2024, que establece el nuevo Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, implementando las medidas y procedimientos requeridos para garantizar un entorno laboral seguro y saludable conforme a dicha resolución.26)El Contratista se compromete a cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, en particular con lo estipulado en el Capítulo 5 de dicha ley. 27)Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Fortalecer los procesos de educación inclusiva en las instituciones educativas a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los sistemas de apoyo y ajustes razonables y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI). 2. Fortalecer el trabajo con familias, las relaciones interinstitucionales, la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población. 3. Asesorar al docente de aula para realizar la valoración pedagógica de los estudiantes, desde el respeto y reconocimiento de la diversidad. 4. Promover el derecho a la igualdad de los estudiantes mediante la identificación y superación de las barreras que existen en el establecimiento educativo, en articulación con los núcleos educativos y las movilizaciones que se realizan desde planeación educativa. 5. Acompañar a los docentes en la aplicación de los principios de inclusión y equidad en la educación, como insumo para plantear y desarrollar los procesos educativos que garanticen el derecho a la educación a todos los estudiantes. 6. Promover en la práctica pedagógica de los docentes y directivos docentes la apropiación de didácticas flexibles que potencien el aprendizaje de todos (Diseños Universales accesibles). 7. Apoyar a los docentes y directivos docentes en la formulación y desarrollo de estrategias para garantizar la acogida, la permanencia, la evaluación y la promoción de todas las personas en el establecimiento educativo. 8. Dar orientaciones y asesorar a los distintos estamentos del gobierno escolar para promover la cultura, las políticas y prácticas inclusivas. 9. Apoyar la promoción para el establecimiento y fortalecimiento de redes comunitarias e intersectoriales para el mejoramiento de la práctica docente en el marco de la inclusión y equidad en la educación. 10. Acompañar los procesos de revisión las políticas institucionales (PEI) como medida para favorecer la evaluación, promoción y titulación de todos los estudiantes. 11. Participar de manera conjunta con las instancias institucionales, brindando asesoría y asistencia permanente para garantizar la incorporación del enfoque de educación inclusiva, en la gestión escolar y garantizar la implementación de los sistemas de apoyo y ajustes razonables, para los estudiantes que los requieren. 12. Consolidar y refrendar el Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias. Generar acciones que permitan desarrollar la cultura inclusiva en la institución mediante el trabajo con la comunidad educativa en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje. 13. Promover el cumplimiento de las responsabilidades que se derivan del Decreto 1421 de 2017, en cada actor de la

comunidad educativa, haciendo énfasis en las acciones definidas por cada área de gestión escolar. 14. Cumplir con las demás obligaciones estipuladas por el MEN para el rol de docente de apoyo pedagógico. NOTA: El número de horas de acompañamiento presencial será de 30 horas mínimo, las cuales incluirán apoyo en aula y otras acciones de acompañamiento pedagógico (Diseño de material, adaptación de herramientas pedagógicas, apoyo en temas de gestión pedagógica). Las acciones de tipo administrativo deben desarrollarse de manera autónoma dentro o fuera de la IE asignada y no deben afectar las 30 horas de servicio directo.

Contrato: 6384 Del 28/01/2025 al 22/06/2025. Valor Contrato: 23,075,445

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTION DE DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600103690 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN , SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL ITM.

Obligaciones Específicas del contratista:

"OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 14) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 15) DEBER DE CONFIDENCIALIDAD"": El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del

objeto contractual. 16) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 17. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 18. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 19) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 20) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 21) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto. 22) Acompañar, asistir y participar de las actividades programadas en el marco de la política de gestión del conocimiento.23)El contratista se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información proporcionada por el contratante, que sea identificada como confidencial o que, por su naturaleza, debe considerarse confidencial. Esta información no podrá ser divulgada a terceros ni utilizada para fines distintos a los establecidos en este contrato sin el consentimiento previo por escrito del contratista.24)El Contratista se compromete a cumplir con la Política de Equidad, Diversidades Sexuales e Identidades de Género de la Institución Universitaria ITM, adoptando las prácticas y directrices establecidas por dicha política en el desempeño de sus obligaciones bajo este contrato.25)El Contratista se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución N.º 202401144 de 2024, que establece el nuevo Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, implementando las medidas y procedimientos requeridos para garantizar un entorno laboral seguro y saludable conforme a dicha resolución.26)El Contratista se compromete a cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, en particular con lo estipulado en el Capítulo 5 de dicha ley. 27)Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Fortalecer los procesos de educación inclusiva en los establecimientos educativos a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los sistemas de apoyo y ajustes razonables y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI). Consolidar y refrendar el Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias. Fortalecer el trabajo con familias, las relaciones interinstitucionales, la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población. Asesorar al docente de aula para realizar la valoración pedagógica de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión, desde el respeto y reconocimiento de la diversidad. Promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión mediante la identificación y superación de las barreras que existen en el establecimiento educativo, en articulación con los núcleos educativos y las movilizaciones que se realizan desde planeación educativa. Acompañar a los docentes en la aplicación de los principios de inclusión y equidad en la educación, como insumo para plantear y desarrollar los procesos educativos que garanticen el derecho a la educación a los estudiantes. Promover en la práctica pedagógica de los docentes y directivos docentes la apropiación de didácticas flexibles que potencien el aprendizaje de todos (Diseños accesibles). Apoyar a los docentes y directivos docentes en la formulación y desarrollo de estrategias para garantizar la acogida, la permanencia, la evaluación y la promoción de todas las personas en el establecimiento educativo. Dar orientaciones y asesorar a los distintos estamentos del gobierno escolar para promover la cultura, las políticas y prácticas inclusivas. Apoyar la promoción para el establecimiento y fortalecimiento de redes comunitarias e intersectoriales para el mejoramiento de la práctica docente en el marco de la inclusión y equidad en la educación. Acompañar los

procesos de revisión del manual de convivencia y del sistema institucional de evaluación como medida para favorecer la evaluación, promoción y titulación de los estudiantes con discapacidad. Participar de manera conjunta con las instancias institucionales, en la formulación del plan de mejoramiento institucional para garantizar la incorporación del enfoque de educación inclusiva, en la gestión escolar y garantizar la implementación de los sistemas de apoyo y ajustes razonables, para los estudiantes que los requieren Generar acciones que permitan desarrollar la cultura inclusiva en la institución mediante el trabajo con la comunidad educativa en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje. Para facilitar a los establecimientos educativos el cumplimiento de las responsabilidades que se derivan del Decreto 1421 de 2017, desde la línea de apoyo pedagógico se realizarán acciones definidas por área de gestión escolar: Directivo - Administrativa: 1. Apoyar al área encargada en el proceso de ingreso de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión, al sistema de matrícula en línea (SIMAT), de acuerdo con el diagnóstico emitido por el Sector Salud y/o presentado por su familia. 2. Orientar a los órganos de gobierno escolar para identificar los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos y de talento humano necesarios para favorecer el acceso, la permanencia y la promoción de los aprendizajes de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión 3. Acompañar la actualización de la historia escolar de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión, la cual incluye el diagnóstico, la valoración pedagógica, el informe anual de competencias y el acta de acuerdo incorporado en el PIAR de cada uno. 4. Orientar la articulación de los procesos de ajustes razonables con el Plan de Mejoramiento Institucional y con otras instancias del Gobierno Escolar. 5. Acompañar a las instancias de gobierno escolar, principalmente a Consejo Académico, Consejo Directivo, Comité de Calidad, Comité de Evaluación y Promoción, comité de Convivencia, Coordinación Académica en la planeación y evaluación de la gestión escolar, de manera que se incorpore el enfoque de educación inclusiva en toda la dinámica institucional. 6. Participar en espacios intersectoriales a los que sea delegado a nivel institucional, como garantía de incorporación del enfoque de educación inclusiva por parte de todas las instancias que participan en la vida institucional. Académico - Pedagógica 1. Orientar procesos académicos de manera integral, teniendo en cuenta las características individuales de cada persona con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión 2. Propiciar la construcción, uso y adaptación de herramientas didácticas para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad, basados en la valoración integral, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos. 3. Proponer los ajustes en términos de infraestructura y entorno, necesarios para garantizar el aprendizaje y la participación de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión 4. Promover, contextualizar y aplicar conocimientos pedagógicos y didácticos y disciplinares a las realidades y situaciones propias de las Establecimientos educativos para favorecer los procesos inclusivos de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión 5. Formar a la comunidad educativa sobre las características de desarrollo y aprendizaje de la población con discapacidad. estudiantes en riesgo de exclusión 6. Acompañar el diseño y hacer seguimiento a los sistemas de apoyo y ajustes razonables con el docente de aula de conformidad con las características y necesidades de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión, de los planes y competencias específicas de cada área y grado escolar. 7. Formular e implementar con el docente de aula estrategias pedagógicas, didácticas y evaluativas que promuevan el desarrollo, la valoración pedagógica, la definición y aplicación de los ajustes razonables y el diseño e implementación de los ajustes razonables. 8. Proporcionar la información pertinente para la toma de decisiones y en lo relacionado con la evaluación y promoción de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas que aporte al logro de las

trayectorias educativas completas. Comunidad 1. Promover la sistematización de experiencias y acciones en el marco de la inclusión y equidad en la educación en las Establecimientos educativos como aporte al mejoramiento de la atención educativa de la población con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión 2. Participar en la formación y consolidación de comunidades académicas y científicas, articulando con sus homólogas a nivel local, regional, nacional e internacional para presentar propuestas en relación con los diferentes contextos, en cuanto a la inclusión y equidad en la educación. 3. Orientar a la familia en el apoyo de los procesos pedagógicos para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de ajustes razonables. 4. Liderar la formación de redes de familia de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión que promuevan el trabajo cooperativo para la promoción de una inclusión y equidad en la educación de calidad. 5. Promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión mediante la identificación y superación de las barreras que existen en el establecimiento educativo. "

Contrato: 15991 Del 01/07/2025 al 21/08/2025. Valor Contrato: 8,116,191

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600103690 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN , SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL ITM.

Obligaciones Específicas del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 14) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 15) DEBER DE CONFIDENCIALIDAD": El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte

durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 16) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 17. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 18. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 19) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 20) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 21) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto. 22) Acompañar, asistir y participar de las actividades programadas en el marco de la política de gestión del conocimiento.23)El contratista se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información proporcionada por el contratante, que sea identificada como confidencial o que, por su naturaleza, debe considerarse confidencial. Esta información no podrá ser divulgada a terceros ni utilizada para fines distintos a los establecidos en este contrato sin el consentimiento previo por escrito del contratista.24)El Contratista se compromete a cumplir con la Política de Equidad, Diversidades Sexuales e Identidades de Género de la Institución Universitaria ITM, adoptando las prácticas y directrices establecidas por dicha política en el desempeño de sus obligaciones bajo este contrato.25)El Contratista se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución N.º 202401144 de 2024, que establece el nuevo Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, implementando las medidas y procedimientos requeridos para garantizar un entorno laboral seguro y saludable conforme a dicha resolución.26)El Contratista se compromete a cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, en particular con lo estipulado en el Capítulo 5 de dicha ley. 27)Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.Fortalecer los procesos de educación inclusiva en los establecimientos educativos a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los sistemas de apoyo y ajustes razonables y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).2.Consolidar y refrendar el Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias.3.Fortalecer el trabajo con familias, las relaciones interinstitucionales, la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.4.Asesorar al docente de aula para realizar la valoración pedagógica de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión, desde el respeto y reconocimiento de la diversidad.5.Promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión mediante la identificación y superación de las barreras que existen en el establecimiento educativo, en articulación con los núcleos educativos y las movilizaciones que se realizan desde planeación educativa.6.Acompañar a los docentes en la aplicación de los principios de inclusión y equidad en la educación, como insumo para plantear y desarrollar los procesos educativos que garanticen el derecho a la educación a los estudiantes.7.Promover en la práctica pedagógica de los docentes y directivos docentes la apropiación de didácticas flexibles que potencien el aprendizaje de todos (Diseños accesibles).8.Apoyar a los

docentes y directivos docentes en la formulación y desarrollo de estrategias para garantizar la acogida, la permanencia, la evaluación y la promoción de todas las personas en el establecimiento educativo.9.Dar orientaciones y asesorar a los distintos estamentos del gobierno escolar para promover la cultura, las políticas y prácticas inclusivas.10.Apoyar la promoción para el establecimiento y fortalecimiento de redes comunitarias e intersectoriales para el mejoramiento de la práctica docente en el marco de la inclusión y equidad en la educación.11.Acompañar los procesos de revisión del manual de convivencia y del sistema institucional de evaluación como medida para favorecer la evaluación, promoción y titulación de los estudiantes con discapacidad.12.Participar de manera conjunta con las instancias institucionales, en la formulación del plan de mejoramiento institucional para garantizar la incorporación del enfoque de educación inclusiva, en la gestión escolar y garantizar la implementación de los sistemas de apoyo y ajustes razonables, para los estudiantes que los requieren.13.Generar acciones que permitan desarrollar la cultura inclusiva en la institución mediante el trabajo con la comunidad educativa en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.14.Para facilitar a los establecimientos educativos el cumplimiento de las responsabilidades que se derivan del Decreto 1421 de 2017, desde la línea de apoyo pedagógico se realizarán acciones definidas por área de gestión escolar:Directivo - Administrativa:1. Apoyar al área encargada en el proceso de ingreso de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión, al sistema de matrícula en línea (SIMAT), de acuerdo con el diagnóstico emitido por el Sector Salud y/o presentado por su familia.2. Orientar a los órganos de gobierno escolar para identificar los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos y de talento humano necesarios para favorecer el acceso, la permanencia y la promoción de los aprendizajes de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión.3. Acompañar la actualización de la historia escolar de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión, la cual incluye el diagnóstico, la valoración pedagógica, el informe anual de competencias y el acta de acuerdo incorporado en el PIAR de cada uno.4. Orientar la articulación de los procesos de ajustes razonables con el Plan de Mejoramiento Institucional y con otras instancias del Gobierno Escolar.5. Acompañar a las instancias de gobierno escolar, principalmente a Consejo Académico, Consejo Directivo, Comité de Calidad, Comité de Evaluación y Promoción, comité de Convivencia, Coordinación Académica en la planeación y evaluación de la gestión escolar, de manera que se incorpore el enfoque de educación inclusiva en toda la dinámica institucional.6. Participar en espacios intersectoriales a los que sea delegado a nivel institucional, como garantía de incorporación del enfoque de educación inclusiva por parte de todas las instancias que participan en la vida institucional.Académico – Pedagógica.1. Orientar procesos académicos de manera integral, teniendo en cuenta las características individuales de cada persona con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión.2. Propiciar la construcción, uso y adaptación de herramientas didácticas para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad, basados en la valoración integral, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos.3. Proponer los ajustes en términos de infraestructura y entorno, necesarios para garantizar el aprendizaje y la participación de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión.4. Promover, contextualizar y aplicar conocimientos pedagógicos y didácticos y disciplinares a las realidades y situaciones propias de las Establecimientos educativos para favorecer los procesos inclusivos de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión.5. Formar a la comunidad educativa sobre las características de desarrollo y aprendizaje de la población con discapacidad. estudiantes en riesgo de exclusión.6. Acompañar el diseño y hacer seguimiento a los sistemas de apoyo y ajustes razonables con el docente de aula de conformidad con las características y necesidades de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión,

de los planes y competencias específicas de cada área y grado escolar.7. Formular e implementar con el docente de aula estrategias pedagógicas, didácticas y evaluativas que promuevan el desarrollo, la valoración pedagógica, la definición y aplicación de los ajustes razonables y el diseño e implementación de los ajustes razonables.8. Proporcionar la información pertinente para la toma de decisiones y en lo relacionado con la evaluación y promoción de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas que aporte al logro de las trayectorias educativas completas.Comunidad.1. Promover la sistematización de experiencias y acciones en el marco de la inclusión y equidad en la educación en las Establecimientos educativos como aporte al mejoramiento de la atención educativa de la población con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión.2. Participar en la formación y consolidación de comunidades académicas y científicas, articulando con sus homólogas a nivel local, regional, nacional e internacional para presentar propuestas en relación con los diferentes contextos, en cuanto a la inclusión y equidad en la educación.3. Orientar a la familia en el apoyo de los procesos pedagógicos para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de ajustes razonables. 4. Liderar la formación de redes de familia de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión que promuevan el trabajo cooperativo para la promoción de una inclusión y equidad en la educación de calidad.5. Promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión mediante la identificación y superación de las barreras que existen en el establecimiento educativo.Nota: el número de horas de acompañamiento presencial será de mínimo 30 horas semanales. Las cuáles incluyen las acciones de acompañamiento pedagógico, gestión institucional, ejecución de acciones con actores de la comunidad educativa, entre otras propias del rol. Las acciones de tipo administrativo deben desarrollarse de manera autónoma dentro o fuera de la IE asignada y no deben afectar las 30 horas de servicio directo.

Contrato: 19729 Del 28/08/2025 al 21/09/2025. Valor Contrato: 3,978,525

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600103690 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN , SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL ITM.

Obligaciones Específicas del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del

presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 14) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 15) DEBER DE CONFIDENCIALIDAD": El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 16) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 17. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 18. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 19) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 20) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 21) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto. 22) Acompañar, asistir y participar de las actividades programadas en el marco de la política de gestión del conocimiento.23)El contratista se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información proporcionada por el contratante, que sea identificada como confidencial o que, por su naturaleza, debe considerarse confidencial. Esta información no podrá ser divulgada a terceros ni utilizada para fines distintos a los establecidos en este contrato sin el consentimiento previo por escrito del contratista.24)El Contratista se compromete a cumplir con la Política de Equidad, Diversidades Sexuales e Identidades de Género de la Institución Universitaria ITM, adoptando las prácticas y directrices establecidas por dicha política en el desempeño de sus obligaciones bajo este contrato.25)El Contratista se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución N.º 202401144 de 2024, que establece el nuevo Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, implementando las medidas y procedimientos requeridos para garantizar un entorno laboral seguro y saludable conforme a dicha resolución.26)El Contratista se compromete a cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, en particular con lo estipulado en el Capítulo 5 de dicha ley. 27). Acompañar, asistir y participar de los cursos que se promuevan en el marco del Sistema Integrado de Gestión, en especial en lo que tiene que ver con Seguridad y Salud en el Trabajo.28) El contratista se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información proporcionada por el contratante, que sea identificada como confidencial o que, por su naturaleza, debe considerarse confidencial. Esta información no podrá ser divulgada a terceros ni utilizada para fines distintos a los establecidos en este contrato sin el consentimiento previo por escrito del contratista.29). El contratista se compromete a estar debidamente afiliado al Sistema

General de Seguridad Social en calidad de independiente y se obliga a realizar, por su cuenta y riesgo, los aportes correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales, conforme a lo establecido en la normatividad vigente. Así mismo, se compromete a mantener dicha afiliación activa durante toda la vigencia del contrato y a aportar los comprobantes de pago cuando le sean requeridos por la entidad contratante.30). El contratista deberá presentar mensualmente los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, como requisito previo para la autorización y desembolso de los pagos contractuales. La no presentación de estos soportes facultará al contratante para retener los valores correspondientes hasta tanto se acredite el cumplimiento.31). Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.Fortalecer los procesos de educación inclusiva en los establecimientos educativos a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los sistemas de apoyo y ajustes razonables y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).2.Consolidar y refrendar el Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias.3.Fortalecer el trabajo con familias, las relaciones interinstitucionales, la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.4.Asesorar al docente de aula para realizar la valoración pedagógica de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión, desde el respeto y reconocimiento de la diversidad.5.Promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión mediante la identificación y superación de las barreras que existen en el establecimiento educativo, en articulación con los núcleos educativos y las movilizaciones que se realizan desde planeación educativa.6.Acompañar a los docentes en la aplicación de los principios de inclusión y equidad en la educación, como insumo para plantear y desarrollar los procesos educativos que garanticen el derecho a la educación a los estudiantes.7.Promover en la práctica pedagógica de los docentes y directivos docentes la apropiación de didácticas flexibles que potencien el aprendizaje de todos (Diseños accesibles).8.Apoyar a los docentes y directivos docentes en la formulación y desarrollo de estrategias para garantizar la acogida, la permanencia, la evaluación y la promoción de todas las personas en el establecimiento educativo.9.Dar orientaciones y asesorar a los distintos estamentos del gobierno escolar para promover la cultura, las políticas y prácticas inclusivas.10.Apoyar la promoción para el establecimiento y fortalecimiento de redes comunitarias e intersectoriales para el mejoramiento de la práctica docente en el marco de la inclusión y equidad en la educación.11.Acompañar los procesos de revisión del manual de convivencia y del sistema institucional de evaluación como medida para favorecer la evaluación, promoción y titulación de los estudiantes con discapacidad.12.Participar de manera conjunta con las instancias institucionales, en la formulación del plan de mejoramiento institucional para garantizar la incorporación del enfoque de educación inclusiva, en la gestión escolar y garantizar la implementación de los sistemas de apoyo y ajustes razonables, para los estudiantes que los requieren.13.Generar acciones que permitan desarrollar la cultura inclusiva en la institución mediante el trabajo con la comunidad educativa en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.14.Para facilitar a los establecimientos educativos el cumplimiento de las responsabilidades que se derivan del Decreto 1421 de 2017, desde la línea de apoyo pedagógico se realizarán acciones definidas por área de gestión escolar:Directivo - Administrativa:1. Apoyar al área encargada en el proceso de ingreso de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión, al sistema de matrícula en línea (SIMAT), de acuerdo con el diagnóstico emitido por el Sector Salud y/o presentado por su familia.2. Orientar a los órganos de gobierno escolar para identificar los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos y de talento humano necesarios para favorecer el acceso, la permanencia y la promoción de los aprendizajes de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión.3. Acompañar la

actualización de la historia escolar de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión, la cual incluye el diagnóstico, la valoración pedagógica, el informe anual de competencias y el acta de acuerdo incorporado en el PIAR de cada uno.4. Orientar la articulación de los procesos de ajustes razonables con el Plan de Mejoramiento Institucional y con otras instancias del Gobierno Escolar.5. Acompañar a las instancias de gobierno escolar, principalmente a Consejo Académico, Consejo Directivo, Comité de Calidad, Comité de Evaluación y Promoción, comité de Convivencia, Coordinación Académica en la planeación y evaluación de la gestión escolar, de manera que se incorpore el enfoque de educación inclusiva en toda la dinámica institucional.6. Participar en espacios intersectoriales a los que sea delegado a nivel institucional, como garantía de incorporación del enfoque de educación inclusiva por parte de todas las instancias que participan en la vida institucional.Académico – Pedagógica.1. Orientar procesos académicos de manera integral, teniendo en cuenta las características individuales de cada persona con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión.2. Propiciar la construcción, uso y adaptación de herramientas didácticas para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad, basados en la valoración integral, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos.3. Proponer los ajustes en términos de infraestructura y entorno, necesarios para garantizar el aprendizaje y la participación de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión.4. Promover, contextualizar y aplicar conocimientos pedagógicos y didácticos y disciplinares a las realidades y situaciones propias de las Establecimientos educativos para favorecer los procesos inclusivos de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión.5. Formar a la comunidad educativa sobre las características de desarrollo y aprendizaje de la población con discapacidad. estudiantes en riesgo de exclusión.6. Acompañar el diseño y hacer seguimiento a los sistemas de apoyo y ajustes razonables con el docente de aula de conformidad con las características y necesidades de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión, de los planes y competencias específicas de cada área y grado escolar.7. Formular e implementar con el docente de aula estrategias pedagógicas, didácticas y evaluativas que promuevan el desarrollo, la valoración pedagógica, la definición y aplicación de los ajustes razonables y el diseño e implementación de los ajustes razonables.8. Proporcionar la información pertinente para la toma de decisiones y en lo relacionado con la evaluación y promoción de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas que aporte al logro de las trayectorias educativas completas.Comunidad.1. Promover la sistematización de experiencias y acciones en el marco de la inclusión y equidad en la educación en las Establecimientos educativos como aporte al mejoramiento de la atención educativa de la población con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión.2. Participar en la formación y consolidación de comunidades académicas y científicas, articulando con sus homólogas a nivel local, regional, nacional e internacional para presentar propuestas en relación con los diferentes contextos, en cuanto a la inclusión y equidad en la educación.3. Orientar a la familia en el apoyo de los procesos pedagógicos para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de ajustes razonables. 4. Liderar la formación de redes de familia de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión que promuevan el trabajo cooperativo para la promoción de una inclusión y equidad en la educación de calidad.5. Promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión mediante la identificación y superación de las barreras que existen en el establecimiento educativo.Nota: el número de horas de acompañamiento presencial será de mínimo 30 horas semanales. Las cuáles incluyen las acciones de acompañamiento pedagógico, gestión institucional, ejecución de acciones con actores de la comunidad educativa, entre otras propias del rol. Las acciones de

tipo administrativo deben desarrollarse de manera autónoma dentro o fuera de la IE asignada y no deben afectar las 30 horas de servicio directo.

Contrato: 20977 Del 22/09/2025 al 30/11/2025. Valor Contrato: 10,980,729

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600103690 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN , SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL ITM.

Obligaciones Específicas del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 14) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 15) DEBER DE CONFIDENCIALIDAD": El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 16) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 17. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 18. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 19) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera

correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 20) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 21) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto. 22) Acompañar, asistir y participar de las actividades programadas en el marco de la política de gestión del conocimiento.23)El contratista se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información proporcionada por el contratante, que sea identificada como confidencial o que, por su naturaleza, debe considerarse confidencial. Esta información no podrá ser divulgada a terceros ni utilizada para fines distintos a los establecidos en este contrato sin el consentimiento previo por escrito del contratista.24)El Contratista se compromete a cumplir con la Política de Equidad, Diversidades Sexuales e Identidades de Género de la Institución Universitaria ITM, adoptando las prácticas y directrices establecidas por dicha política en el desempeño de sus obligaciones bajo este contrato.25)El Contratista se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución N.º 202401144 de 2024, que establece el nuevo Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, implementando las medidas y procedimientos requeridos para garantizar un entorno laboral seguro y saludable conforme a dicha resolución.26)El Contratista se compromete a cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, en particular con lo estipulado en el Capítulo 5 de dicha ley. 27). Acompañar, asistir y participar de los cursos que se promuevan en el marco del Sistema Integrado de Gestión, en especial en lo que tiene que ver con Seguridad y Salud en el Trabajo.28) El contratista se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información proporcionada por el contratante, que sea identificada como confidencial o que, por su naturaleza, debe considerarse confidencial. Esta información no podrá ser divulgada a terceros ni utilizada para fines distintos a los establecidos en este contrato sin el consentimiento previo por escrito del contratista.29). El contratista se compromete a estar debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social en calidad de independiente y se obliga a realizar, por su cuenta y riesgo, los aportes correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales, conforme a lo establecido en la normatividad vigente. Así mismo, se compromete a mantener dicha afiliación activa durante toda la vigencia del contrato y a aportar los comprobantes de pago cuando le sean requeridos por la entidad contratante.30). El contratista deberá presentar mensualmente los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, como requisito previo para la autorización y desembolso de los pagos contractuales. La no presentación de estos soportes facultará al contratante para retener los valores correspondientes hasta tanto se acredite el cumplimiento.31). Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.Fortalecer los procesos de educación inclusiva en los establecimientos educativos a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los sistemas de apoyo y ajustes razonables y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).2.Consolidar y refrendar el Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias.3.Fortalecer el trabajo con familias, las relaciones interinstitucionales, la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.4.Asesorar al docente de aula para realizar la valoración pedagógica de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión, desde el respeto y reconocimiento de la diversidad.5.Promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión mediante la identificación y superación de las barreras que existen en el establecimiento educativo, en articulación con los núcleos educativos y las movilizaciones que se realizan desde planeación educativa.6.Acompañar a los docentes en la aplicación de

los principios de inclusión y equidad en la educación, como insumo para plantear y desarrollar los procesos educativos que garanticen el derecho a la educación a los estudiantes.7.Promover en la práctica pedagógica de los docentes y directivos docentes la apropiación de didácticas flexibles que potencien el aprendizaje de todos (Diseños accesibles).8.Apoyar a los docentes y directivos docentes en la formulación y desarrollo de estrategias para garantizar la acogida, la permanencia, la evaluación y la promoción de todas las personas en el establecimiento educativo.9.Dar orientaciones y asesorar a los distintos estamentos del gobierno escolar para promover la cultura, las políticas y prácticas inclusivas.10.Apoyar la promoción para el establecimiento y fortalecimiento de redes comunitarias e intersectoriales para el mejoramiento de la práctica docente en el marco de la inclusión y equidad en la educación.11.Acompañar los procesos de revisión del manual de convivencia y del sistema institucional de evaluación como medida para favorecer la evaluación, promoción y titulación de los estudiantes con discapacidad.12.Participar de manera conjunta con las instancias institucionales, en la formulación del plan de mejoramiento institucional para garantizar la incorporación del enfoque de educación inclusiva, en la gestión escolar y garantizar la implementación de los sistemas de apoyo y ajustes razonables, para los estudiantes que los requieren.13.Generar acciones que permitan desarrollar la cultura inclusiva en la institución mediante el trabajo con la comunidad educativa en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.14.Para facilitar a los establecimientos educativos el cumplimiento de las responsabilidades que se derivan del Decreto 1421 de 2017, desde la línea de apoyo pedagógico se realizarán acciones definidas por área de gestión escolar:Directivo - Administrativa:1. Apoyar al área encargada en el proceso de ingreso de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión, al sistema de matrícula en línea (SIMAT), de acuerdo con el diagnóstico emitido por el Sector Salud y/o presentado por su familia.2. Orientar a los órganos de gobierno escolar para identificar los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos y de talento humano necesarios para favorecer el acceso, la permanencia y la promoción de los aprendizajes de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión.3. Acompañar la actualización de la historia escolar de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión, la cual incluye el diagnóstico, la valoración pedagógica, el informe anual de competencias y el acta de acuerdo incorporado en el PIAR de cada uno.4. Orientar la articulación de los procesos de ajustes razonables con el Plan de Mejoramiento Institucional y con otras instancias del Gobierno Escolar.5. Acompañar a las instancias de gobierno escolar, principalmente a Consejo Académico, Consejo Directivo, Comité de Calidad, Comité de Evaluación y Promoción, comité de Convivencia, Coordinación Académica en la planeación y evaluación de la gestión escolar, de manera que se incorpore el enfoque de educación inclusiva en toda la dinámica institucional.6. Participar en espacios intersectoriales a los que sea delegado a nivel institucional, como garantía de incorporación del enfoque de educación inclusiva por parte de todas las instancias que participan en la vida institucional.Académico – Pedagógica.1. Orientar procesos académicos de manera integral, teniendo en cuenta las características individuales de cada persona con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión.2. Propiciar la construcción, uso y adaptación de herramientas didácticas para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad, basados en la valoración integral, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos.3. Proponer los ajustes en términos de infraestructura y entorno, necesarios para garantizar el aprendizaje y la participación de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión.4. Promover, contextualizar y aplicar conocimientos pedagógicos y didácticos y disciplinares a las realidades y situaciones propias de las Establecimientos educativos para favorecer los procesos inclusivos de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión.5. Formar a la comunidad educativa sobre las características de desarrollo

y aprendizaje de la población con discapacidad. estudiantes en riesgo de exclusión.6. Acompañar el diseño y hacer seguimiento a los sistemas de apoyo y ajustes razonables con el docente de aula de conformidad con las características y necesidades de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión, de los planes y competencias específicas de cada área y grado escolar.7. Formular e implementar con el docente de aula estrategias pedagógicas, didácticas y evaluativas que promuevan el desarrollo, la valoración pedagógica, la definición y aplicación de los ajustes razonables y el diseño e implementación de los ajustes razonables.8. Proporcionar la información pertinente para la toma de decisiones y en lo relacionado con la evaluación y promoción de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas que aporte al logro de las trayectorias educativas completas.Comunidad.1. Promover la sistematización de experiencias y acciones en el marco de la inclusión y equidad en la educación en las Establecimientos educativos como aporte al mejoramiento de la atención educativa de la población con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión.2. Participar en la formación y consolidación de comunidades académicas y científicas, articulando con sus homólogas a nivel local, regional, nacional e internacional para presentar propuestas en relación con los diferentes contextos, en cuanto a la inclusión y equidad en la educación.3. Orientar a la familia en el apoyo de los procesos pedagógicos para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de ajustes razonables. 4. Liderar la formación de redes de familia de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión que promuevan el trabajo cooperativo para la promoción de una inclusión y equidad en la educación de calidad.5. Promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión mediante la identificación y superación de las barreras que existen en el establecimiento educativo.Nota: el número de horas de acompañamiento presencial será de mínimo 30 horas semanales. Las cuáles incluyen las acciones de acompañamiento pedagógico, gestión institucional, ejecución de acciones con actores de la comunidad educativa, entre otras propias del rol. Las acciones de tipo administrativo deben desarrollarse de manera autónoma dentro o fuera de la IE asignada y no deben afectar las 30 horas de servicio directo.

Contrato: 3079 Del 26/01/2026 al 19/06/2026. Valor Contrato: 23,145,398

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600106228 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN , SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL ITM.

Obligaciones Específicas del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los

estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 14) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 15) DEBER DE CONFIDENCIALIDAD": El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 16) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 17. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 18. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 19) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 20) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 21) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto. 22) Acompañar, asistir y participar de las actividades programadas en el marco de la política de gestión del conocimiento.23)El contratista se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información proporcionada por el contratante, que sea identificada como confidencial o que, por su naturaleza, debe considerarse confidencial. Esta información no podrá ser divulgada a terceros ni utilizada para fines distintos a los establecidos en este contrato sin el consentimiento previo por escrito del contratista.24)El Contratista se compromete a cumplir con la Política de Equidad, Diversidades Sexuales e Identidades de Género de la Institución Universitaria ITM, adoptando las prácticas y directrices establecidas por dicha política en el desempeño de sus obligaciones bajo este contrato.25)El Contratista se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución N.º 202401144 de 2024, que establece el nuevo Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, implementando las medidas y procedimientos requeridos para garantizar un entorno laboral seguro y saludable conforme a dicha resolución.26)El Contratista se compromete a cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, en particular con lo estipulado en el Capítulo 5 de dicha ley. 27). Acompañar, asistir y participar de los cursos que se promuevan en el marco del Sistema Integrado de Gestión, en especial en lo que tiene que ver con Seguridad y Salud en el Trabajo.28) El contratista se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información proporcionada por el contratante, que sea identificada como

confidencial o que, por su naturaleza, debe considerarse confidencial. Esta información no podrá ser divulgada a terceros ni utilizada para fines distintos a los establecidos en este contrato sin el consentimiento previo por escrito del contratista.29). El contratista se compromete a estar debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social en calidad de independiente y se obliga a realizar, por su cuenta y riesgo, los aportes correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales, conforme a lo establecido en la normatividad vigente. Así mismo, se compromete a mantener dicha afiliación activa durante toda la vigencia del contrato y a aportar los comprobantes de pago cuando le sean requeridos por la entidad contratante.30). El contratista deberá presentar mensualmente los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, como requisito previo para la autorización y desembolso de los pagos contractuales. La no presentación de estos soportes facultará al contratante para retener los valores correspondientes hasta tanto se acredite el cumplimiento.31). Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.Fortalecer los procesos de educación inclusiva en los establecimientos educativos a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los sistemas de apoyo y ajustes razonables y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).2.Consolidar y refrendar el Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias.3.Fortalecer el trabajo con familias, las relaciones interinstitucionales, la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.4.Asesorar al docente de aula para realizar la valoración pedagógica de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión, desde el respeto y reconocimiento de la diversidad.5.Promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión mediante la identificación y superación de las barreras que existen en el establecimiento educativo, en articulación con los núcleos educativos y las movilizaciones que se realizan desde planeación educativa.6.Acompañar a los docentes en la aplicación de los principios de inclusión y equidad en la educación, como insumo para plantear y desarrollar los procesos educativos que garanticen el derecho a la educación a los estudiantes.7.Promover en la práctica pedagógica de los docentes y directivos docentes la apropiación de didácticas flexibles que potencien el aprendizaje de todos (Diseños accesibles).8.Apoyar a los docentes y directivos docentes en la formulación y desarrollo de estrategias para garantizar la acogida, la permanencia, la evaluación y la promoción de todas las personas en el establecimiento educativo.9.Dar orientaciones y asesorar a los distintos estamentos del gobierno escolar para promover la cultura, las políticas y prácticas inclusivas.10.Apoyar la promoción para el establecimiento y fortalecimiento de redes comunitarias e intersectoriales para el mejoramiento de la práctica docente en el marco de la inclusión y equidad en la educación.11.Acompañar los procesos de revisión del manual de convivencia y del sistema institucional de evaluación como medida para favorecer la evaluación, promoción y titulación de los estudiantes con discapacidad.12.Participar de manera conjunta con las instancias institucionales, en la formulación del plan de mejoramiento institucional para garantizar la incorporación del enfoque de educación inclusiva, en la gestión escolar y garantizar la implementación de los sistemas de apoyo y ajustes razonables, para los estudiantes que los requieren.13.Generar acciones que permitan desarrollar la cultura inclusiva en la institución mediante el trabajo con la comunidad educativa en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.14. Participar de manera activa y oportuna en los festivales, eventos y actividades convocadas por la Coordinación General, asegurando el cumplimiento de los roles asignados y la contribución al desarrollo adecuado de las acciones del Programa UAI.15. Articular de manera efectiva y colaborativa las acciones pedagógicas, técnicas y operativas con los profesionales de las demás líneas del Programa UAI, garantizando el flujo oportuno de información, la coordinación de intervenciones, la

coherencia en las orientaciones entregadas a las instituciones educativas y la ejecución integrada de las estrategias definidas para el fortalecimiento de la educación inclusiva. 16. Apropiar, implementar y hacer seguimiento a la ruta metodológica “Avanzamos hacia escuelas incluyentes” en las instituciones educativas asignadas, de acuerdo con el cronograma definido por el equipo coordinador y/o las necesidades identificadas en los planes de mejoramiento institucional, garantizando su aplicación rigurosa, el reporte oportuno de avances y la articulación con los actores involucrados.17.Para facilitar a los establecimientos educativos el cumplimiento de las responsabilidades que se derivan del Decreto 1421 de 2017, desde la línea de apoyo pedagógico se realizarán acciones definidas por área de gestión escolar:Directivo - Administrativa:1. Apoyar al área encargada en el proceso de ingreso de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión, al sistema de matrícula en línea (SIMAT), de acuerdo con el diagnóstico emitido por el Sector Salud y/o presentado por su familia.2. Orientar a los órganos de gobierno escolar para identificar los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos y de talento humano necesarios para favorecer el acceso, la permanencia y la promoción de los aprendizajes de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión.3. Acompañar la actualización de la historia escolar de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión, la cual incluye el diagnóstico, la valoración pedagógica, el informe anual de competencias y el acta de acuerdo incorporado en el PIAR de cada uno.4. Orientar la articulación de los procesos de ajustes razonables con el Plan de Mejoramiento Institucional y con otras instancias del Gobierno Escolar.5. Acompañar a las instancias de gobierno escolar, principalmente a Consejo Académico, Consejo Directivo, Comité de Calidad, Comité de Evaluación y Promoción, comité de Convivencia, Coordinación Académica en la planeación y evaluación de la gestión escolar, de manera que se incorpore el enfoque de educación inclusiva en toda la dinámica institucional.6. Participar en espacios intersectoriales a los que sea delegado a nivel institucional, como garantía de incorporación del enfoque de educación inclusiva por parte de todas las instancias que participan en la vida institucional.Académico – Pedagógica.1. Orientar procesos académicos de manera integral, teniendo en cuenta las características individuales de cada persona con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión.2. Propiciar la construcción, uso y adaptación de herramientas didácticas para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad, basados en la valoración integral, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos.3. Proponer los ajustes en términos de infraestructura y entorno, necesarios para garantizar el aprendizaje y la participación de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión.4. Promover, contextualizar y aplicar conocimientos pedagógicos y didácticos y disciplinares a las realidades y situaciones propias de las Establecimientos educativos para favorecer los procesos inclusivos de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión.5. Formar a la comunidad educativa sobre las características de desarrollo y aprendizaje de la población con discapacidad. estudiantes en riesgo de exclusión.6. Acompañar el diseño y hacer seguimiento a los sistemas de apoyo y ajustes razonables con el docente de aula de conformidad con las características y necesidades de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión, de los planes y competencias específicas de cada área y grado escolar.7. Formular e implementar con el docente de aula estrategias pedagógicas, didácticas y evaluativas que promuevan el desarrollo, la valoración pedagógica, la definición y aplicación de los ajustes razonables y el diseño e implementación de los ajustes razonables.8. Proporcionar la información pertinente para la toma de decisiones y en lo relacionado con la evaluación y promoción de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas que aporte al logro de las trayectorias educativas completas.Comunidad.1. Promover la sistematización de experiencias y acciones en el marco de la inclusión

y equidad en la educación en las Establecimientos educativos como aporte al mejoramiento de la atención educativa de la población con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión.2. Participar en la formación y consolidación de comunidades académicas y científicas, articulando con sus homólogas a nivel local, regional, nacional e internacional para presentar propuestas en relación con los diferentes contextos, en cuanto a la inclusión y equidad en la educación.3. Orientar a la familia en el apoyo de los procesos pedagógicos para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de ajustes razonables. 4. Liderar la formación de redes de familia de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión que promuevan el trabajo cooperativo para la promoción de una inclusión y equidad en la educación de calidad.5. Promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad y otros estudiantes en riesgo de exclusión mediante la identificación y superación de las barreras que existen en el establecimiento educativo. NOTA: El número de horas de acompañamiento efectivo presencial será de 30 horas semanales como mínimo, implicando todas las acciones de apoyo directo a diferentes miembros de las comunidades educativas. Las acciones de tipo administrativo deben desarrollarse de manera autónoma dentro o fuera de la(s) institución(es) educativa(s) asignada(s) y no deben afectar las 30 horas semanales de servicio directo.

PRORROGAS Y ADICIONES

No. de Adición ó Prorroga	No. Contrato	Tipo	Valor	Fecha de Inicio dd/mm/aa	Fecha Final dd/mm/aa
5263	3059	Adición y Prorroga	$ 1588086	09/06/2021	20/06/2021
6124	3059	Adición y Prorroga	$ 2249789	14/07/2021	28/07/2021
6494	3059	Adición y Prorroga	$ 1720427	29/07/2021	10/08/2021
19091	10624	Adición y Prorroga	$ 5456246	01/11/2024	06/12/2024

Se expide a solicitud del interesado a los 22 días del mes de mayo del año 2026.

Para verificar esta información, favor comunicarse al correo
certificadocontractual@itm.edu.co

MARIA ELENA ESTRADA OSORIO
JEFE DE OFICINA - CENTRO DE VINCULACION INTERSECTORIAL

Católica del Norte
Fundación Universitaria

Medellín, noviembre 30 de 2023

LA ABOGADA DE PROYECTOS SEM
CERTIFICA:

Que **JEISY VIVIANA RESTREPO BUSTAMANTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **43.972.027**, en el perfil de **DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO** estuvo vinculado mediante Contrato de Prestación de servicios como contratista independiente, sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo Prestar el servicio de apoyo a la gestión para desarrollar estrategias en gestión del conocimiento, que permitan la promoción, acompañamiento y fortalecimiento de las funciones de la SEM del Contrato por Prestación de Servicios que se relaciona a continuación, celebrado entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnologia e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación y la Fundación Universitaria Católica del Norte, en las fechas que relacionamos a continuación:

FECHA INICIO	FECHA FIN	CONTRATO RELACIONADO
1 de febrero de 2023	16 de junio de 2023	PS 4600096827 DE 2023
4 de julio de 2023	17 de julio de 2023	PS 4600096827 DE 2023
17 de agosto de 2023	29 de octubre de 2023	PS 4600096827 DE 2023
30 de octubre de 2023	30 de noviembre de 2023	PS 4600099773 DE 2023

Las actividades realizadas en su contrato son las siguientes:
A continuación, se describen las responsabilidades del docente de apoyo pedagógico a la luz de cada área de gestión, cada una de estas acciones deben quedar claramente identificadas y articuladas en el respectivo PAAT.

Desde el área Directivo – Administrativa:

1. Apoyar al área encargada en el proceso de caracterización escolar que recoge el sistema de matrícula en línea (SIMAT), de acuerdo con las características propias de cada estudiante y según las orientaciones establecidas para cada población particular.
2. Acompañar la actualización de la historia escolar de los estudiantes que lo requieran, la cual incluye caracterización, la valoración pedagógica, soportes que correspondan según particularidad poblacional, documentos asociados a ajustes razonables o PIAR.
3. Orientar la articulación de los ajustes razonables y especialmente el PIAR con el Plan de Mejoramiento Institucional y con otras instancias del Gobierno Escolar.
4. Acompañar a las instancias de gobierno escolar, principalmente a Consejo Académico, Consejo Directo, Comité de Calidad, Comité de Evaluación y Promoción, comité de Convivencia, Coordinación Académica en la planeación y evaluación de la gestión escolar, de manera que se incorpore el enfoque de educación inclusiva en toda la dinámica institucional e identifiquen los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos y de talento humano necesarios para favorecer el acceso, la permanencia y la promoción de los aprendizajes para todos los estudiantes.
5. Participar en espacios intersectoriales a los que sea delegado a nivel institucional, como garantía de incorporación del enfoque de educación inclusiva por parte de todas las instancias que participan en la vida institucional.

Área Académico – Pedagógica:

1. Orientar procesos académicos de manera integral, teniendo en cuenta las características individuales de cada estudiante.
2. Propiciar la construcción, uso y adaptación de herramientas didácticas para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje para todos los estudiantes, basados en la valoración integral, que incluye los apoyos y ajustes razonables para quienes lo requieran.
3. Proponer los ajustes en términos de infraestructura y entorno, necesarios para garantizar el aprendizaje y la participación de las personas con discapacidad y todos los estudiantes en general.
4. Promover, contextualizar y aplicar conocimientos pedagógicos y didácticos y disciplinares a las realidades y situaciones propias de las Instituciones Educativas para favorecer los procesos inclusivos en la escuela.
5. Formar a la comunidad educativa sobre las características de desarrollo y aprendizaje de la población con discapacidad, trastornos del aprendizaje, del comportamiento, talentos o capacidades excepcionales y otros estudiantes que pueden requerirlo.
6. Acompañar el diseño y hacer seguimiento a ejercicio de ajustes razonables y PIAR con el docente de aula, de conformidad con las características, necesidades, planes y competencias específicas de los estudiantes en concordancia con cada área y grado escolar.
7. Formular e implementar con el docente de aula estrategias pedagógicas, didácticas y evaluativas que promuevan el desarrollo, la valoración pedagógica, la definición y aplicación de los ajustes razonables y el diseño e implementación de los PIAR.
8. Proporcionar la información pertinente para la toma de decisiones y en lo relacionado con la evaluación y promoción de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas que aporte al logro de las trayectorias educativas completas.

Área Comunitaria:

1. Promover la sistematización de experiencias y acciones en el marco de la inclusión y equidad en la educación en las Instituciones Educativas como aporte al mejoramiento de la atención educativa en la ciudad.
2. Participar en la formación y consolidación de comunidades académicas y científicas, articulando con sus homólogas a nivel local, regional, nacional e internacional para presentar propuestas en relación con los diferentes contextos, en cuanto a la inclusión y equidad en la educación.
3. Orientar a la familia en el apoyo de los procesos pedagógicos para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de posibles ajustes razonables o PIAR.
4. Liderar la formación de redes de familia que promuevan el trabajo cooperativo para la promoción de una inclusión y equidad en la educación de calidad.
5. Promover el derecho a la igualdad de las personas en riesgo de exclusión mediante la identificación y superación de las barreras que existen en el establecimiento educativo.
6. Promover la incorporación del enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), Manuales de Convivencia y Sistema Institucional de Evaluación (SIE).

Actividades contractuales que deberán ser parte del cronograma mensual para dar cumplimiento a las obligaciones antes descritas:

1. Diseñar, planear, implementar y sistematizar acciones de capacitación mensual con docentes y familias.
2. Diseñar, planear e implementar en compañía del docente, apoyos pedagógicos en aula mensuales que apunten al fortalecimiento de practicas de aula inclusivas y cercanas a los principios del DUA. D manera excepcional se validará la eficacia de otras acciones que apuntes a este propósito, tales como: asesorías a la construcción de guías pedagógicas, asesorías individuales o grupales para planeación de ejercicios de aula, entre otros.
3. Realizar asesorías permanentes a docentes y familias, que permitan un dialogo constante y un proceso de aprendizaje y participación.
4. Reuniones de articulación institucional con profesionales de la UAI (otras líneas), otros programas de la Secretaría de Educación, de la Alcaldía de Medellín o entidades externas, potenciando acciones conjuntas y optimizando recursos para la gestión escolar inclusiva.
5. Mantener información actualizada de avance en tareas relacionadas con historias escolares, tales como: remisiones, procesos de caracterización, SIMAT, PIAR, análisis de casos y otras acciones de seguimiento a estudiantes y familias.
6. Realizar acompañamiento, seguimiento, atención y elaboración de informes de los PQRS, con la ruta y formato establecido de los casos remitidos.
7. Participación activa en los espacios de formación, mesas de trabajo, grupos de estudio, asesorías individuales o grupales y jornadas de cualificación planteadas por el programa, por la Secretaría de Educación, jefes de núcleo o por otra entidad que genere espacios para contribuir en las mejoras del servicio prestado.
8. Socializar planeación mensual de actividades y mantener organizados y debidamente archivados documentos que se constituyan en evidencias (Reuniones, capacitaciones, asesorías, apoyos, e.o.) y soportes exigidos para pagos, de tal manera que puedan ser entregados en los días y horas designadas.

El número de acompañamiento insitu será de 30 horas, las cuales incluirán apoyo en aula y otras acciones de acompañamiento pedagógico (Diseño de material, adaptación de herramientas pedagógicas, apoyo en temas de gestión pedagógica o promoción de la LSC). Las acciones de tipo administrativo deben desarrollarse de manera autónoma dentro o fuera de la IE asignada y no deben afectar las 30 horas de servicio directo.

Cualquier información adicional con gusto se suministrará en los números telefónicos o en el correo electrónico

Cordialmente,

CAROLINA AYALA RUEDA
Abogada de Proyectos SEM
certificadoscontractuales@ucn.edu.co
Teléfono 6046051535

Medellín, 20 de enero de 2023

LA UNIVERSIDAD CES
NIT. 890984002-6

Hace constar que:

La señora **JEISY VIVIANA RESTREPO BUSTAMANTE** con documento de identidad **43972027** suscribió un contrato de servicios profesionales como **Docente de Apoyo Pedagógico,** a través del contrato **No 4600093656 de 2022**, cuyo objeto es "Prestar el servicio para el fortalecimiento del proceso de transformación institucional hacia la educación inclusiva, en instituciones educativas oficiales.", suscrito entre el municipio de Medellín - Secretaría de Educación y la Universidad CES, con las siguientes fechas:

Día/Mes/ Año
Fecha: 03/02/2022 hasta 30/11/2022

Devengando unos honorarios promedio mensual de $4.133.520

Cualquier información adicional con gusto será suministrada al correo cobando@ces.edu.co.

Se expide esta constancia por solicitud de la persona interesada.

Beatriz Amparo Guerrero Zuluaga
Coordinadora de Extensión
Facultad Psicología
UNIVERSIDAD CES

Medellín, 16 de diciembre de 2020

LA UNIVERSIDAD CES
NIT. 890984002-6

Hace constar que:

La señora **JEISY VIVIANA RESTREPO BUSTAMANTE** con Documento de identidad **43972027** suscribió un contrato de servicios profesionales como Docente de apoyo pedagógico, a través del contrato Nro. 4600084458 de 2020 entre el Municipio de Medellín - Secretaria de Educación y la Universidad CES cuyo objeto es: "Prestación de Servicios para el fortalecimiento del proceso de transformación institucional hacia la educación inclusiva, en instituciones educativas oficiales", con las siguientes fechas:

Mes/Día/ Año
Fecha 1: 2/11/2020 hasta 12/11/2020

con honorarios mensuales de $3.890.935

Cualquier información adicional con gusto será suministrada al correo cobando@ces.edu.co.

Se expide esta constancia por solicitud de la persona interesada.

Paula Andrea Tamayo Castaño
Coordinadora de Extensión
Facultad Psicología
UNIVERSIDAD CES

Medellín, 10 de diciembre de 2019

LA UNIVERSIDAD CES
NIT. 890984002-6

Hace constar que:

La señora JEISY VIVIANA RESTREPO BUSTAMANTE identificada con cédula de ciudadanía 43972027 suscribió un contrato de servicios profesionales como Docente de apoyo pedagógico, a través del contrato Nro. 4600078857 de 2019 entre el Municipio de Medellín - Secretaria de Educación y la Universidad CES cuyo objeto es: "Prestación de Servicios para el fortalecimiento del proceso de transformación institucional hacia la educación inclusiva, en instituciones educativas oficiales", con las siguientes fechas:

Mes/día año
Fecha 1: 2/5/2019 hasta 6/16/2019
Fecha 2: 7/8/2019 hasta 11/30/2019

con honorarios mensuales de $3.705.557

Cualquier información adicional con gusto será suministrada en el teléfono 444 0555 Ext. 1957-1222

Se expide esta constancia por solicitud de la persona interesada.



Paula Andrea Tamayo Castaño
Coordinadora de Extensión
Facultad Psicología
UNIVERSIDAD CES

Medellín, 18 de diciembre de 2018

LA UNIVERSIDAD CES
NIT. 890984002-6

Hace constar que:

El contratista JEISY VIVIANA RESTREPO BUSTAMANTE identificado con cédula de ciudadanía 43972027 suscribió un contrato de servicios profesionales como Profesional caracterización y evaluación psicopedagógica a través del contrato Nro. 4600073729 de 2018 entre el Municipio de Medellín - Secretaria de Educación y la Universidad CES cuyo objeto es : ***"Prestación de Servicios para el fortalecimiento del proceso de transformación institucional hacia la educación inclusiva, en instituciones educativas oficiales"*** con unos honorarios mensuales de $ 3529102 y con las siguientes fechas de la prestación del servicio:

Mes/día/año - Mes/día/año
Fecha 1: 1/23/2018 hasta 6/10/2018
Fecha 2: 7/3/2018 hasta 9/15/2018
Fecha 3: 9/16/2018 hasta 11/30/2018

Cualquier información adicional con gusto será suministrada en el teléfono 444 0555 Ext. 1222-1957-1633

Se expide esta constancia por solicitud de la persona interesada.

Paula Andrea Tamayo Castaño
Coordinadora de Extensión
Facultad Psicología
UNIVERSIDAD CES

Medellín, 09 de agosto de 2017

LA DIRECCION OPERATIVA DE EXTENSIÓN

HACE CONSTAR

Que en virtud del Contrato Interadministrativo número 4600070029. El (La) Señor (a) **JEISY VIVIANA RESTREPO BUSTAMANTE** con cedula **43972027**, suscribió un contrato por prestación de servicios desde el 17 de Abril de 2017 hasta el 30 de Noviembre de 2017.

El ingreso mensual es de ($3361050**)** Cuyo Objeto es: Prestación de servicios como contratista independiente, sin vínculo laboral, por su propia cuenta y riesgo, para prestar sus servicios como educador especial para la aplicación de pruebas informales, formales y estandarizadas, generación de planes de apoyo para intervenir los entornos de los estudiantes con NEE derivadas de discapacidad; para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato interadministrativo 4600070029 de 2017, celebrado entre el Municipio de Medellín – Secretaria de Suministros y Servicios y la Institución Universitaria Pascual Bravo según propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral de éste contrato. Y sus actividades son: 1. Identificar y visibilizar a través de la implementación de pruebas informales, formales y/o estandarizadas avaladas por la Organización Mundial de la Salud –OMS que permitan confirmar o descartar discapacidad cognitiva o trastorno psicosocial. 2. Liderar el ingreso de la población en el SIMAT tipificados con discapacidad o trastornos psicosociales, posteriores a la evaluación psicopedagógica. 3. Generar las orientaciones para la activación de rutas con otros sectores, con el fin de gestionar el apoyo en salud, habilitación, rehabilitación, gestión de subsidio, atención integral, entre otros servicios necesarios para restituir los derechos y potenciar el aprendizaje de los estudiantes. 4. Generar los planes de apoyo necesarios en los entornos que interviene al estudiante para minimizar barreras para el aprendizaje, la participación y la convivencia. 5. Consolidar los informes resultantes de las evaluaciones psicopedagógicas realizadas a la población con discapacidad en las instituciones educativas. 6. Hacer la devolución a docentes, familias y estudiantes de los resultados generados en las evaluaciones psicopedagógicas. 7. Presentar el informe de actividades y los soportes exigidos para pagos de honorarios en los días y horas designadas. 8. Realizar el acompañamiento, seguimiento, atención y elaboración de informes de los PQRS, remitidos por la Línea transversal de dirección y acompañamiento zonal cuando sean remitidos..

Cualquier inquietud con gusto será atendida en el 4480520 Ext 1052.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado (a).

JOHANNA QUIROZ GIL
Directora Operativa Extensión

Medellín, 09 de agosto de 2017

LA DIRECCION OPERATIVA DE EXTENSIÓN

HACE CONSTAR

Que en virtud del Contrato Interadministrativo número 4600066093. El (La) Señor (a) **JEISY VIVIANA RESTREPO BUSTAMANTE** con cedula **43972027**, suscribió un contrato por prestación de servicios desde el 6 de Marzo de 2017 hasta el 31 de Marzo de 2017.

El ingreso mensual es de ($3201000**)** Cuyo Objeto es: Prestación de servicios como contratista independiente, sin vínculo laboral, por su propia cuenta y riesgo, para prestar sus servicios como profesional de apoyo pedagógico para la orientación a la gestión escolar inclusiva y atención a estudiantes con NEE derivadas de discapacidad, capacidades y talentos excepcionales, para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato interadministrativo 4600066093 de 2016, celebrado entre el Municipio de Medellín – Secretaria de Suministros y Servicios y la Institución Universitaria Pascual Bravo según propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral de éste contrato. Y sus actividades son: 1. Orientar y apoyar la transformación hacia la educación inclusiva teniendo en cuenta las metas del Plan Mejoramiento Institucional, sugiriendo los ajustes razonables a los procesos de la gestión escolar. 2. Identificar, planear, consolidar e intervenir los procesos institucionales y de aula centrados en la caracterización de signos de alerta de posible NEE. 3. Activar las rutas para la remisión a la evaluación psicopedagógica y otras valoraciones que determinen las necesidades de apoyo para el aprendizaje de los estudiantes. 4. Participar en el proceso de identificación, caracterización y evaluación psicopedagógica, a través de la elaboración de la competencia curricular de NEE 5. Planear e implementar apoyos psicopedagógicos articulados al plan de aula, del 100% de los estudiantes reportados en el SIMAT con alguna característica de necesidad educativa especial. 6. Planear e implementar 1 taller formativo por institución educativa, dirigido a docentes y directivos docentes, en el marco de la propuesta formativa de la UAI. Planear e implementar 2 talleres formativos, por institución educativa, para el acompañamiento efectivo en el entorno familiar. 7. Articular acciones de apoyo institucional con los demás profesionales itinerantes de la UAI y otros programas de la Alcaldía de Medellín, optimizando recursos para la gestión escolar inclusiva. 8. Realizar la consolidación de los procesos y registrar en el instrumento de descargue de la unidad de análisis de la Secretaría Educación, los datos requeridos para la georreferenciación de la población beneficiada de acuerdo a los lineamientos del orientador para la sistematización de la información. 9. Preparar informes descriptivos cualitativos de los procesos desarrollados en la institución para hacer rendición de cuentas cada vez que la comunidad educativa lo solicite. 10. Presentar el informe de actividades y los soportes exigidos por la entidad operadora, para pagos de honorarios en los días y horas designadas..

Cualquier inquietud con gusto será atendida en el 4480520 Ext 1052.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado (a).

JOHANNA QUIROZ GIL
Directora Operativa Extensión

Medellín, 09 de agosto de 2017

LA DIRECCION OPERATIVA DE EXTENSIÓN

HACE CONSTAR

Que en virtud del Contrato Interadministrativo número 4600066093. El (La) Señor (a) **JEISY VIVIANA RESTREPO BUSTAMANTE** con cedula **43972027**, suscribió un contrato por prestación de servicios desde el 30 de Enero de 2017 hasta el 3 de Marzo de 2017.

El ingreso mensual es de ($3201000**)** Cuyo Objeto es: Prestación de servicios como contratista independiente, sin vínculo laboral, por su propia cuenta y riesgo, para prestar sus servicios como profesional de apoyo pedagógico para la orientación a la gestión escolar inclusiva y atención a estudiantes con NEE derivadas de discapacidad, capacidades y talentos excepcionales, para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato interadministrativo 4600066093 de 2016, celebrado entre el Municipio de Medellín – Secretaria de Suministros y Servicios y la Institución Universitaria Pascual Bravo según propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral de éste contrato. Y sus actividades son: 1. Orientar y apoyar la transformación hacia la educación inclusiva teniendo en cuenta las metas del Plan Mejoramiento Institucional, sugiriendo los ajustes razonables a los procesos de la gestión escolar. 2. Identificar, planear, consolidar e intervenir los procesos institucionales y de aula centrados en la caracterización de signos de alerta de posible NEE. 3. Activar las rutas para la remisión a la evaluación psicopedagógica y otras valoraciones que determinen las necesidades de apoyo para el aprendizaje de los estudiantes. 4. Participar en el proceso de identificación, caracterización y evaluación psicopedagógica, a través de la elaboración de la competencia curricular de NEE 5. Planear e implementar apoyos psicopedagógicos articulados al plan de aula, del 100% de los estudiantes reportados en el SIMAT con alguna característica de necesidad educativa especial. 6. Planear e implementar 1 taller formativo por institución educativa, dirigido a docentes y directivos docentes, en el marco de la propuesta formativa de la UAI. Planear e implementar 2 talleres formativos, por institución educativa, para el acompañamiento efectivo en el entorno familiar. 7. Articular acciones de apoyo institucional con los demás profesionales itinerantes de la UAI y otros programas de la Alcaldía de Medellín, optimizando recursos para la gestión escolar inclusiva. 8. Realizar la consolidación de los procesos y registrar en el instrumento de descargue de la unidad de análisis de la Secretaría Educación, los datos requeridos para la georreferenciación de la población beneficiada de acuerdo a los lineamientos del orientador para la sistematización de la información. 9. Preparar informes descriptivos cualitativos de los procesos desarrollados en la institución para hacer rendición de cuentas cada vez que la comunidad educativa lo solicite. 10. Presentar el informe de actividades y los soportes exigidos por la entidad operadora, para pagos de honorarios en los días y horas designadas..

Cualquier inquietud con gusto será atendida en el 4480520 Ext 1052.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado (a).

JOHANNA QUIROZ GIL
Directora Operativa Extensión

Medellín, 09 de agosto de 2017

LA DIRECCION OPERATIVA DE EXTENSIÓN

HACE CONSTAR

Que en virtud del Contrato Interadministrativo número 4600066093. El (La) Señor (a) **JEISY VIVIANA RESTREPO BUSTAMANTE** con cedula **43972027**, suscribió un contrato por prestación de servicios desde el 8 de Agosto de 2016 hasta el 30 de Noviembre de 2016.

El ingreso mensual es de ($3201000**)** Cuyo Objeto es: Prestación de servicios como contratista independiente, sin vínculo laboral, por su propia cuenta y riesgo, para prestar sus servicios como profesional de apoyo pedagógico para la orientación a la gestión escolar inclusiva y atención a estudiantes con NEE derivadas de discapacidad, capacidades y talentos excepcionales, para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato interadministrativo 4600066093 de 2016, celebrado entre el Municipio de Medellín – Secretaria de Suministros y Servicios y la Institución Universitaria Pascual Bravo según propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral de éste contrato. Y sus actividades son: 1. Orientar y apoyar la transformación hacia la educación inclusiva teniendo en cuenta las metas del Plan Mejoramiento Institucional, mediante los ajustes razonables a los procesos de la gestión escolar. 2. Identificar, planear, consolidar e intervenir los procesos institucionales y de aula centrados en la caracterización de signos de alerta de posible NEE. 3. Activar las rutas para la remisión a la evaluación psicopedagógica y otras valoraciones que determinen las necesidades de apoyo para el aprendizaje de los estudiantes. 4. Participar en el proceso de identificación, caracterización y evaluación psicopedagógica, a través de la elaboración de la competencia curricular de NEE 5. Planear e implementar apoyos psicopedagógicos articulados al plan de aula, del 100% de los estudiantes reportados en el SIMAT con alguna característica de necesidad educativa especial. 6. Planear e implementar 3 talleres formativos por institución educativa, dirigido a docentes y directivos docentes, en el marco de la propuesta formativa de la UAI. Planear e implementar 3 talleres formativos, por institución educativa, para el acompañamiento efectivo en el entorno familiar 7. Articular acciones de apoyo institucional con los demás profesionales itinerantes de la UAI y otros programas de la Alcaldía de Medellín, optimizando recursos para la gestión escolar inclusiva. 8. Planear e implementar apoyos pedagógicos articulados al plan de aula, del 100% de los estudiantes reportados en el SIMAT con alguna característica de necesidad educativa especial. 9. Realizar la consolidación de los procesos y registrar en el instrumento de descargue de la unidad de análisis de la Secretaría Educación, los datos requeridos para la georeferenciación de la población beneficiada de acuerdo a los lineamientos del orientador para la sistematización de la información. 10. Preparar informes descriptivos cualitativos de los procesos desarrollados en la institución para hacer rendición de cuentas cada vez que la comunidad educativa lo solicite. 11. Presentar el informe de actividades y los soportes exigidos por la entidad operadora, para pagos de honorarios en los días y horas designadas..

Cualquier inquietud con gusto será atendida en el 4480520 Ext 1052.
La presente certificación se expide a solicitud del interesado (a).

JOHANNA QUIROZ GIL
Directora Operativa Extensión

Tecnológico de Antioquia
Institución Universitaria

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO (GESTION TALENTO HUMANO)
DEL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA-INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

HACE CONSTAR QUE:

JEISY VIVIANA RESTREPO BUSTAMANTE, con cédula de ciudadanía número 43.972.027, presta sus servicios a la institución por orden de prestación de servicios de la siguiente manera:

Del 22 de febrero al 7 de julio de 2016, EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación de índole laboral, se obliga a prestar sus servicios como profesional de apoyo pedagógico para la orientación a la gestión escolar inclusiva y atención a estudiantes con NEE derivadas de discapacidad, capacidades y talentos excepcionales, específicamente en procesos cognitivos para el enriquecimiento del potencial de aprendizaje.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: 1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensables, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 3) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo, 4) Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso el CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. 5). Orientar y apoyar la transformación hacia la educación inclusiva teniendo en cuenta las metas del Plan Mejoramiento Institucional, PMI mediante los ajustes razonables y re-significación del Proyecto Educativo Institucional. 6) Identificar, planear, consolidar e intervenir los procesos institucionales y de aula centrados en la caracterización de signos de alerta de posible NEE.7) Activar las rutas para la remisión a la evaluación psicopedagógica y otras valoraciones que determinen las necesidades de apoyo para el aprendizaje de los estudiantes. 8) Desarrollar las orientaciones pedagógicas y tallers formativas en modificabilidad estructural cognitiva, didácticas, diseños pedagógicos y curriculares flexibles, evaluación de aprendizajes basado en procesos de pensamiento y habilidades emocionales y para la vida. (4 talleres durante la presente vigencia). 9) Acompañar el desarrollo de las Orientaciones y talleres formativos a familias para fortalecer el vínculo familia escuela en pro del acompañamiento efectivo para el logro de aprendizajes en los estudiantes y generación de entornos protectores. (4 talleres durante la presente vigencia). 10) Articular acciones de apoyo institucional con los demás profesionales itinerantes de la UAI y otros programas de la Alcaldía de Medellín, optimizando recursos para la gestión escolar inclusiva. 11) Realizar la consolidación de los procesos y registrar en el instrumento de

descargue de la unidad de análisis de la Secretaría Educación, los datos requeridos para la georeferenciación de la población beneficiada de acuerdo a los lineamiantos del orientador para la sistematización de la información. 12) Preparar informes descriptivos cualitativos de los procesos desarrollados en la institución para hacer rendición de cuentas cada vez que la comunidad educativa lo solicite. 13). Acompañar la dinamización del Plan de Acción de laHerramienta Integrada de Autoevaluación Institucional en coherencia con el plan de apoyo propuesto por los profesionales. 14) Dinamizar en los establecimientos educativos el documento "Orientaciones para la incorporación del enfoque de educación inclusiva en la gestión escolar", como apoyo a la transformación institucional 15) presentar el informe de actividades y los soportes exigidos por la entidad operadora, para pagos de honorarios en los días y horas designadas.16) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Tecnológico de Antioquia pongan a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.

Medellín, 28 junio de 2016

AGUSTIN RODOLFO GUTIERREZ YEPES
/mmc

Medellín, 22 de Octubre de 2015

LA DIRECCION OPERATIVA DE EXTENSIÓN

HACE CONSTAR

Que en virtud del Contrato Interadministrativo número 4600058684. El (La) Señor (a) **JEISY VIVIANA RESTREPO BUSTAMANTE** con cedula **43972027**, suscribió un contrato por prestación de servicios desde el 25 de marzo de 2015 hasta el 30 de diciembre de 2015.

El ingreso mensual es de (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS) ($3182700) Cuyo Objeto es: Prestación de Servicios como contratista independiente, sin vínculo laboral, por su propia cuenta y riesgo, para la prestación de apoyo pedagógico para el fortalecimiento del proceso de educación inclusiva, para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato interadministrativo 4600058684 de 2015, celebrado entre el Municipio de Medellín - Secretaria de Educación y la Institución Universitaria Pascual Bravo según propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral de éste contrato. Y sus actividades son: 1. Orientar y participar en la realización de la caracterización del contexto escolar y la valoración de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y adultos con discapacidad y/o con capacidades o talentos excepcionales en la sensibilización de la comunidad escolar y en la formación de docentes. 2. Ofrecer asesoría y apoyo permanente a los docentes de los diferentes niveles, grados y áreas de educación formal en todo lo relacionado con los procesos de enseñanza y de aprendizaje de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad y/o con capacidades o talentos excepcionales. 3. Participar y aportar al proceso de autoevaluación institucional, la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la educación inclusiva de la población con discapacidad y/o con capacidades o talentos excepcionales. 4. Participar en el consejo académico y en la comisión de evaluación aportando al diseño y desarrollo de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular, realización de los ajustes pertinentes, al sistema de evaluación de aprendizajes para la promoción de los estudiantes 5. Articular, intercambiar y compartir, experiencias, estrategias y experticia con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y desarrollo humano de la entidad territorial. 6. Gestionar la conformación de redes de apoyo socio-familiar y culturales para promover condiciones necesarias para el desarrollo de procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos. 7. El profesional de apoyo pedagógico asignado a la escuela normal superior, asesorará la formación de los nuevos docentes en lo concerniente al proceso de educación inclusiva en general y de la población con discapacidad y/o con capacidades o talentos excepcionales, en particular. 8. Presentar a la coordinadora del proyecto y al rector o director rural y a la secretaría de educación o instancia que haga sus veces, un plan de trabajo y un informe bimensual de las actividades de asesoría y apoyo realizadas con los docentes, con los estudiantes con discapacidad y con sus familias, en los cuales se visibilicen los resultados logrados, las propuestas de formación, los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos para mejorar el proceso de educación inclusiva.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en el 4480520 Ext 2051 o 1002

La presente certificación se expide a solicitud del interesado (a).

JOHANNA QUIROZ GIL
Directora Operativa Extensión

Tecnológico de Antioquia
Institución Universitaria

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO (GESTION TALENTO HUMANO)
DEL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA-INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

HACE CONSTAR QUE:

JEISY VIVIANA RESTREPO BUSTAMANTE, con cédula de ciudadanía número 43.927.027 de Medellín, prestó sus servicios a la Institución por medio de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de la siguiente forma:

Del 22 de Enero al 9 de Diciembre de 2014, prestando sus servicios profesionales como maestro (a) de apoyo para realizar apoyos psicopedagógicos desde el enfoque de inclusión a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales en instituciones educativas del municipio de Medellín que le sean asignadas por la interventoría del contrato, en el marco del contrato interadministrativo No 4600050075 de 2013 celebrado entre la Secretaría de Educación del municipio de Medellín y el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria.

Del 23 de Septiembre al 6 de Diciembre de 2013, prestando sus servicios profesionales como Maestro de apoyo, para realizar apoyos psicopedagógicos desde el enfoque de inclusión a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales en instituciones educativas del municipio de Medellín que le sean asignadas por la interventoría del contrato, en el marco del contrato interadministrativo No 4600050075 de 2013 celebrado entre la Secretaría de Educación del municipio de Medellín y el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria.

Del 11 de Junio al 19 de Agosto de 2013, prestando sus servicios profesionales como licenciada en educación, para realizar apoyos psicopedagógicos desde el enfoque de inclusión a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales en instituciones educativas del municipio de Medellín que le sean asignadas por la interventoría del contrato, en el marco del contrato interadministrativo No 4600045670 de 2013 celebrado entre la Secretaría de Educación del municipio de Medellín y el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria.

Medellín, 23 enero de 2015

AGUSTÍN RODOLFO GUTIÉRREZ YEPES
/mmc

o

Medellín, 09 de agosto de 2017

LA DIRECCION OPERATIVA DE EXTENSIÓN

HACE CONSTAR

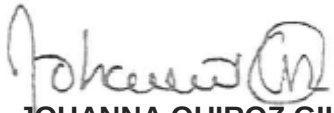
Que en virtud del Contrato Interadministrativo número 4600042436. El (La) Señor (a) **RESTREPO BUSTAMANTE JEISY VIVIANA** con cedula **43972027**, suscribió un contrato por prestación de servicios desde el 19 de septiembre de 2012 hasta el 30 de Noviembre de 2012.

El ingreso mensual es de ($2500000**)** Cuyo Objeto es: Prestación de servicios, por su cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, como MAESTRA DE APOYO para realizar apoyos psicopedagógicos desde el enfoque de inclusión; según propuesta de la Unidad de Atención Integral (UAI) de Medellín, en las instituciones educativas objeto de atención; en el marco del contrato Interadministrativo No 4600042436 de 2012, celebrado entre el Municipio de Medellín-Secretaría de Educación y la Institución Universitaria Pascual Bravo, según propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral de este contrato. Y sus actividades son: a) Participar en la inducción programada para el desarrollo del objeto del contrato en los días y horas asignadas para el efecto y presentar al equipo orientador los productos que de este proceso se generen. b) Presentar informe de avances y final de los procesos desarrollados y el seguimiento de los estudiantes apoyados a las instituciones educativas asignadas, cada vez que estas lo requieran c) Presentar al orientador y a los docentes que sirven de enlace mensualmente el cronograma anticipado de actividades acordadas con los diferentes actores de la comunidad educativa, en los que se relacionen los procesos a desarrollar, beneficiarios, espacios y tiempo de los mismos. d) Consolidar la base de datos de la población que atiende la UAI en las sedes educativas asignadas de acuerdo a los criterios establecidos. e) Coordinar las actividades de apoyo de los estudiantes que presentan NEE y TDAH con los docentes de apoyo, nivel y grado; en coherencia con los contenidos y procesos que se están desarrollando en las aulas de clase de las sedes educativas asignadas. f) Articular los procesos de intervención de la UAI desde el enfoque de inclusión con los diferentes programas o proyectos de la Alcaldía Municipal y la Institución Educativa que atiendan población en situación de vulnerabilidad. g) Participar en los comités de evaluación, promoción y equipos de calidad de la institución educativa para proponer al interior de estos, acciones educativas desde el enfoque de inclusión, además de promover y orientar la aplicación del índice de inclusión en las instituciones educativas atendidas por la UAI. h) Participar en la totalidad de los encuentros formativos y asesorías dirigidos al grupo de profesionales, previa programación del equipo coordinador y orientador. i) Orientar a los docentes y directivos docentes de las instituciones educativas en el proceso de identificación y remisión de los estudiantes que presentan signos de alerta de posible NEE derivada de discapacidad cognitiva. j) Participar en la devolución de los informes de evaluación psicopedagógica a los padres y/o acudientes, docentes, estudiantes, por intermedio de los profesionales para la implementación de apoyos, luego de entrega y orientación del equipo responsable de la evaluación psicopedagógica UAI, por tardar al mes siguiente de haber realizado la evaluación. k) Entregar informes mensuales en medio magnético y con los soportes físicos, de los procesos de asesoría, capacitación, apoyos y cualquier otra

intervención en reuniones con los equipos de calidad, gobierno escolar u otros actores que participen en la gestión institucional. l) Suministrar información para la rendición de cuentas e impacto en los procesos de la UAI en los comités operativos y con las comunidades que aportan recursos desde el presupuesto participativo de las comunas asignadas cada vez que lo demanden y participar de las mismas. m) Presentar los soportes físicos de la cancelación de actividades programadas en las sedes educativas con visto bueno de un directivo docente. n) Presentar el informe de actividades y los soportes exigidos por la entidad operadora para pagos en los días y horas designadas para este fin. o) Planear, ejecutar y evaluar talleres de formación y actualización dirigidos a docentes y familias durante la vigencia del contrato, 4 a familias y 3 a docentes, en temas de coherentes con el programa de la UAI. p) Ingresar semanalmente la información de los procesos de intervención de la UAI en la plataforma virtual cuando esta esté disponible. q) Velar por el cuidado, manejo y custodia de los bienes y equipos puestos a su disposición por la Entidad para el cumplimiento de su objeto contractual..

Cualquier inquietud con gusto será atendida en el 4480520 Ext 1052.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado (a).



JOHANNA QUIROZ GIL
Directora Operativa Extensión

Medellín, 09 de agosto de 2017

LA DIRECCION OPERATIVA DE EXTENSIÓN

HACE CONSTAR

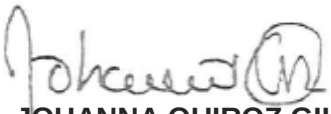
Que en virtud del Contrato Interadministrativo número 4600040184. El (La) Señor (a) **JEISY VIVIANA RESTREPO BUSTAMANTE** con cedula **43972027**, suscribió un contrato por prestación de servicios desde el 11 de abril de 2012 hasta el 9 de agosto de 2012.

El ingreso mensual es de ($2500000**)** Cuyo Objeto es: Prestación de servicios, por su cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, como maestra de apoyo para realizar apoyos psicopedagógicos desde el enfoque de inclusión; según propuesta de la Unidad de Atención Integral (UAI) de Medellín, en las instituciones educativas objeto de atención; en el marco del contrato Interadministrativo No 4600040184 de 2012, celebrado entre el Municipio de Medellín-Secretaría de Educación y el Instituto Tecnológico Pascual Bravo, según propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral de este contrato. Y sus actividades son: a) Participar en la inducción programada para el desarrollo del objeto del contrato en los días y horas asignadas para el efecto y presentar al equipo orientador los productos que de este proceso se generen. b) Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar el plan de trabajo aprobado por el rector o a quien él designe, en coherencia con la propuesta de la Unidad de Atención Integral. c) Presentar al orientador mensualmente el cronograma anticipado de actividades acordadas con los diferentes actores de la comunidad educativa, en los que se relacionen los procesos a desarrollar, beneficiarios, espacios y tiempo de los mismos. d) Consolidar la base de datos de la población que atiende la UAI en las sedes educativas asignadas de acuerdo a los criterios establecidos. e) Coordinar las actividades de apoyo de los estudiantes que presentan NEE y TDAH con los docentes de apoyo, nivel y grado; en coherencia con los contenidos y procesos que se están desarrollando en las aulas de clase de las sedes educativas asignadas. f) Articular los procesos de intervención de la UAI desde el enfoque de inclusión con los diferentes programas o proyectos de la Alcaldía Municipal y la Institución Educativa que atiendan población en situación de vulnerabilidad. g) Participar en los comités de evaluación, promoción y equipos de calidad de la institución educativa para proponer al interior de estos, acciones educativas desde el enfoque de inclusión. h) Participar en la totalidad de los encuentros formativos y asesorías dirigidos al grupo de profesionales, previa programación del equipo coordinador y orientador. i) Orientar a los docentes y directivos docentes de las instituciones educativas en el proceso de identificación y remisión de los estudiantes que cumplen con el perfil para ser evaluados por parte de la UAI. j) Hacer devolución de los informes de evaluación psicopedagógica a los padres y/o acudientes, docentes, estudiantes, por intermedio de los profesionales para la implementación de apoyos, luego de entrega y orientación del equipo responsable de la evaluación psicopedagógica UAI, por tardar al mes siguiente de haber realizado la evaluación. k) Entregar informes mensuales en medio magnético y con los soportes físicos, de los procesos de asesoría, capacitación, apoyos y cualquier otra intervención en reuniones con los equipos de calidad, gobierno escolar u otros actores que participen en la gestión institucional. l) Suministrar información para la rendición de cuentas e

impacto en los procesos de la UAI en los comités operativos y con las comunidades que aportan recursos desde el presupuesto participativo de las comunas asignadas cada vez que lo demanden y participar de las mismas. m) Presentar los soportes físicos de la cancelación de actividades programadas en las sedes educativas con visto bueno de un directivo docente. n) Presentar el informe de actividades y los soportes exigidos por la entidad operadora para pagos en los días y horas designadas para este fin. o) Desarrollar mensualmente como mínimo dos talleres formativos, uno orientado a las familias y otro a los docentes y/o directivos docentes. p) Ingresar semanalmente la información de los procesos de intervención de la UAI en la plataforma virtual cuando esta esté disponible. q) Velar por el cuidado, manejo y custodia de los bienes y equipos puestos a su disposición por la Entidad para el cumplimiento de su objeto contractual..

Cualquier inquietud con gusto será atendida en el 4480520 Ext 1052.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado (a).



JOHANNA QUIROZ GIL
Directora Operativa Extensión

Medellín, 09 de agosto de 2017

LA DIRECCION OPERATIVA DE EXTENSIÓN

HACE CONSTAR

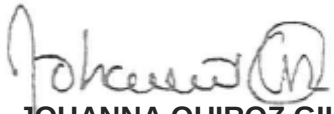
Que en virtud del Contrato Interadministrativo número 4600032722. El (La) Señor (a) **RESTREPO BUSTAMANTE JEISY VIVIANA** con cedula **43972027**, suscribió un contrato por prestación de servicios desde el 7 de abril de 2011 hasta el 8 de diciembre de 2011.

El ingreso mensual es de ($2500000**)** Cuyo Objeto es: Prestación de servicios, por su cuenta y riesgo, sin vínculo laboral en la Gestión Apoyo profesional como MAESTRA(O) DE APOYO en el marco del contrato Interadministrativo No. 4600032722 de 2011, celebrado entre el Municipio de Medellín-Secretaría de Educación y el Instituto Tecnológico Pascual Bravo, según propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral de este contrato. Y sus actividades son: a) Asistir a la inducción programada para el desarrollo del objeto del contrato en los días y horarios designados para el efecto y presentar oportunamente a la coordinación técnica o a quien ésta designe, los productos que de este proceso se generen. b) Identificar, con participación de la comunidad educativa, las necesidades de atención en las instituciones educativas en coherencia con la propuesta de intervención de la unidad de atención integral y realizar la devolución del informe de ejecución del 2010, especificando los logros y dificultades encontradas durante el proceso. c) Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar un plan de trabajo aprobado por el rector o quien éste designe, en respuesta a las necesidades detectadas en las instituciones educativas asignadas en coherencia con la propuesta de la Unidad de Atención Integral. d) Asistir a la totalidad de los encuentros formativos programados para el grupo de profesionales en las fechas y horarios definidos para el efecto, así como a las reuniones de asesoría técnica, seguimiento y evaluación del cumplimiento del plan de trabajo propuesto y entrega de informes mensuales en medio físico y magnético de la sistematización: informes del proceso de capacitación, registro de apoyos, consolidado de las asesorías, registro de las evaluaciones psicopedagógicas realizadas, bitácora de apoyos; entre otros. e) Presentar mensualmente el cronograma de actividades en el que se relacionen las acciones a realizar, especificando: procesos que se desarrollarán, institución educativa, población que se ha de atender y tiempo de permanencia en la institución, previa aprobación del rector o quien este delegue; además se deberá realizar las modificaciones que se requiera y reportarlo a la coordinación técnica vía correo electrónico. f) Satisfacer al menos el 80% de las necesidades de los procesos de atención, objeto de la UAI manifiestas por las instituciones educativas en el diagnóstico previamente realizado, esto es: evaluaciones y apoyos psicopedagógicos, asesorías a docentes, directivos docentes, familias, estudiantes u otros de la comunidad, bajo los criterios de calidad establecidos en el programa de atención. g) Satisfacer la necesidad de las instituciones educativas en talleres formativos a docentes, directivos docentes, familias y estudiantes, garantizando el desarrollo de por lo menos 1 taller mensual con cada estamento de la comunidad educativa. h) Levantar una línea base en la gestión académica de las instituciones educativas asignadas, partiendo del diagnóstico realizado y bajo un enfoque de inclusión. Este material debe ser entregado a satisfacción a la coordinación técnica al término del mes de junio

y socializado en las instituciones educativas entre julio y agosto del presente año. i) Elaborar el informe de evaluación psicopedagógica de cada estudiante atendido en este proceso, teniendo en cuenta los criterios definidos para su elaboración y empleando los instrumentos requeridos para la impresión diagnóstica, de acuerdo al sistema integral de gestión de la Secretaría de Educación de Medellín. j) Hacer la devolución del informe de evaluación psicopedagógica de la totalidad de los estudiantes atendidos en este proceso; a los padres y/o acudientes, docentes y estudiantes, por tardar al mes siguiente de haber realizado la evaluación. k) Entregar mensualmente por escrito al rector (a) o quien éste designe, los datos de los estudiantes que se deben reportar en el Sistema de Matrícula en línea y verificar el ingreso de los mismos a dicho sistema. l) Presentar bimensualmente a la coordinación técnica el informe del desarrollo del plan de trabajo, previa aprobación del rector o quien éste designe y el avance en las metas propuestas para el fortalecimiento del equipo. Dicho informe debe ser socializado en las instituciones educativas. m) Participar en las reuniones de comité operativo del núcleo educativo de la comuna, presentando un informe de las actividades realizadas en las instituciones educativas y el impacto de las mismas previa aprobación de la coordinación técnica. n) Presentar el informe de actividades para pago en la fecha y formato indicados y con los respectivos soportes, solicitados por el Instituto. o) Presentar la sistematización y el informe final de los procesos desarrollados según los lineamientos dados por el equipo de la coordinación técnica. p) Garantizar el uso de la totalidad de los formatos en medio impreso y magnético diseñados para la sistematización de los procesos ejecutados según los criterios establecidos para ese fin. q) Consolidar la sistematización de todos los procesos desarrollados; así como la elaboración de los informes y devolución de los mismos a las instituciones educativas. r) Velar por el cuidado, manejo y custodia de los bienes y equipos puestos a su disposición por la Entidad para el cumplimiento de su objeto contractual. s) Realizar registro fotográfico de las acciones que se realicen en la institución educativa y entregarlos con la sistematización mensual de los procesos..

Cualquier inquietud con gusto será atendida en el 4480520 Ext 1052.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado (a).



JOHANNA QUIROZ GIL
Directora Operativa Extensión

Unión Nacional de Limitados Visuales - UNLV
NIT. 811.013.702-0

CERTIFICA:

Que el señor(a) **Jeisy Viviana Restrepo Bustamante,** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 43972027, ha desempeñado el cargo de **FORMADOR/CAPACITADOR**, dentro de las funciones desempeñadas se encuentra la estructuración de procesos de formación para personas con discapacidad, en los diferentes proyectos y programas que desarrolla la Unión **Nacional de Limitados Visuales -UNLV**, desde marzo de 2012 hasta Octubre de 2016**.**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a), a los 23 días del mes de octubre de 2019.

Cordialmente,



Jhor Alexandra Mejía García
Presidente:
Unión de Personas con Discapacidad Visual

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDAGÓGICO INTEGRAL

CERTIFICA

Que la señora **JEISY VIVIANA RESTREPO BUSTAMANTE**, identificada con cédula número 43.972.027 de Medellín, prestó sus servicios en nuestra Institución desde el 22 de febrero de 2010 hasta el 31 de marzo de 2011 por medio de contratos a termino fijo inferior a un año. Desempeñándose como docente en Básica Primaria Educación Especial. Actualmente presta sus servicios desde el 3 de febrero de 2012 a la fecha, Por medio de contrato a término fijo inferior a un año

Se expide este certificado a solicitud de la interesada, a los 23 días del mes de noviembre de 2012.

MARIA L. VERGARA VALENCIA
Secretaria Administrativa